PRECEDENTES		VASORES	CAMEDICOS	PRECEDENTES		W. A. T. O. T. T. O.	OAMBIOS	
Faction	Tanto per 100.	V C N W A A A	PUBLICADOS	Fooling.	Tento perdoo,	V A-L-O-R-E S	PUBLICADOS	
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).		-		Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)		
31-12-020 31-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930	68,05 68,15 68,50 69,50 70,00 09,25	Scrie F, de 50.000 pesetas nominales	67,60 67,76 69,10 69,10 69,80	34-12-930 34-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930	99,80 98,80 99,80 99,80,	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860 B, de 25.000	98,75 98,75 98,75 98,75 98,75 98,75	
	90,20	4 % exterior (estampiliado) canjeado por emisión 1924		29-12-030	82,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000		
50-11-930 20-12-930 22-12-930 31-12-930 40-12-930	81,10 81,45 81,75 83,25 83,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	80,80	30-12-930 30-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930	82,50 82,50 82,45 82,45 82,45	E, de 25.000	82,50 82,50 62,50 82,50 82,50	
31-12-930 31-12-930	84,25 85.00	> A, do 1.000 >	83.25	16-7-929	50 10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).		
30-12-930 30-12-930 31-32-930 31-12-930 30-12-930	75,75 75,75 76,50 75,75 75,75	4 % amortizable, emisión 1903, canjeada por la de 1929 Serie E, de 25.000 pesetas nominales	75,00	2-12-930 22-12-930 30-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930	72,10 67,75 69,00 68,50 69,00 69,00 69,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725 G, de 100.000 1 1 al 725 F, de 50.000 1 1 al 8.625 L, de 25.000 1 1 al 18.552 D, de 12.500 1 1 al 14.999 C, de 5.000 1 1 al 80.000 B, de 2.500 1 1 al 75.000 A, de 500 1 1 al 202.500	68,50 68,50 68,60 68,60	
29-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930	89,75 89,25 89,25 89,25 89,25 89,25	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920 Serie F, de 50.000 pesetas nominales. ** E, de 25.000 ** ** D, de 12.500 ** ** C, de 5.000 ** ** B, de 2.500 ** ** A, de 500 ** ** A, de 500 ** ** 5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928	89,25 89,25 89,50 89,50 89,50 89,50	20-3-930 22-7-930 22-12-930 20-12-930 30-12-930 29-12-930 30-12-930	80,50 87,50 85,40 86,40 86,60 86,50 86,60 85,60	Titulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). Serie H, de 200.000 pesctas nominales, 1 al 2.000 G, de 80.000	84,50 84,50 84,50 84,60	
19-11-930 14-12-930 19-12-930 14-12-930 1-12-930 11-12-930	84,60 84,50 84,50 84,50 84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		20-12-930 31-12-930 31-12-930 29-12-930 29-12-930 31-12-930	90,60 90,00 90,00 90,60 90,60 90,75	Títulos Deada amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2,900 E, de 25.000	80,40 80,65	
4-12-900 49-12-900 30-12-906 30-12-900 31-12-936 51-72-920	99,40 69,40 90,65 00, 5 5	Fitulos 5 % amortizables, emisión de 1928. Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350 E, de 25.000	98,55 98,55	31-12-930 20-12-930 20-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930	90,56 90,55 90,75 99,75	Títulos Deude amortizable al 5 % (emisión de 1929). Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	98,60 98,60 98,60 98,60 08,75 98,75 98,75	

PRECEDENTES	ALORE	**************************************	PRECEDENTES	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nomina! de	Oes- embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS	
Pechas Tanto por 100			rechas Tanto	ACCIONES	cada (Ifuio Fesetas		url	DG!
22-5-830 101,00	Carpetes prov. de Deuds amortizable si 5 % (emisión de 1929).		.0 12-980	Banco de España	250 500 500 500	90	601,00 447,00 300,00 283,00 108,00	
1-12-930 166,60	Carpetas prov. de bonos oro de Tesoreria, al 6 %, a diez años: Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082		18-8-8-50 30-12-930 31-12-930 31-12-930 31-12-930 28-2-929 20-10-930 161,00 885-0 18-50 324,00 48,00	Socied: Gral. Azu-[Preferentes carera España[Ordinarias Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A	500 500 100 475 475 500 pes os ,	interés anus)	72,50 849,00 483,50	
1-12-930 105,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		28-11-030 465,00 81-12-030 92,25 31-12-030 97,50 31-12-030 110,95 31-12-030 102,60	OBLICACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario, idem id id	500 500	por 100	v2,2 6 97,60 110,3 5 102,80	
7-12-930 99,00 6-12-930 100,00 7-12-930 99,00 7-11-930 100,00	Serie A, de 160 pesetas, l al 4.687 B, de 500 l al 6.031 C, de 5.000 l al 14.434 En diferentes series		31-12-030 - 97,00 11-12-930 - 81,00 11-12-930 - 92,00 9-12-030 - 80,7 : 12-12-930 - 78,00 13-5-920 - 72,80	Idem Banco de Crédito Local Sociedad Graf. Azuca España Serie A. F. C. M. Z. A., Va - B.	500 500 500 500 500 500	5 4.1/3 4	95.78	
98,50 1 12-930 98,50	Titulos de la Deuda ferroviaria amortiza- ble del Estado, el 8 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000 B, de 5.000 > 1 al 50.000		13-6-020 71,25 13-5-920 72,50 13-5-026 72,50 23-5-026 64,00	Idem Norte de Espa- 2.º serie. En. Emisión 17 de 3.º serie. Enero de 1905	500 500 500	3		
0.12.930 98,75 10-3-930 99,50	C. de 25.000 1 ai 6.000 En diferentes series		31 12-930 105,00 28-8-920 09,74 31-12-930 92,00 30 12-930 92,00 13-8-930 98.00	Obligaciones Expropiaciones del Interior Empréstito "Villa Madrid" 1914. Idem (d. 1918. Cédulas del Ensanche.	500 500		81*00	
00-12-930 87,00 00-12-930 87,50 00-12-930 87,50	bie del Estado, al 4,50 % Seris A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 > 1 al 35.000 C, de 25.000 = 1 al 4.000	80,75	4 por 100 perpetuo al	NALES NEGOCIADAS taci del contado	ón de Möned número 8. de	a, que se p la Real ord nda, de 6 de	tro Oficial de Con ublica en cumplimie en número 613, del Septiembre de 193	Mi-
10-9-929 91,00	En diferentes series		Idem fin corriente Idem fin próximo 4 por 100 amortiza 5 por 100 amortiza Acciones del Banco Idem del Banco Hu	ble 1,000 Paris Bruse 5,00 Zurie 5,00 Zurie	37,45 lae. 133,15 h. 184.85	Nev Ber Este	York 9,53	nlmos
31-12-930 87,80 91-12-930 87,75 -0-12-980 87,75 12-9-930 90,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 at 100.000 B, de 5.000 1 al 60.000 C, de 25.000 1 al 6.000 En diferentes series	86,76	ldem de la Arrenda Azucarera.—Preferer Idem.—Ordinarias Cédulas del Banco I Idem Id. al 6 %	ties	ora . 49,95	Pre.	ga ga ontina	

رين الجاهرية المادات

The same of the contract of the same of th

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

La Comisión Provincial Permanente ha acordado que el suministro de los artículos de consumo necesarios a los establecimientos benéficos a cargo de la Corporación y durante el ejercicio de 1931, se verifique por el precedimiento de subasta pública, y en cumplimiento de lo acordado y de los preceptos reglamentarios, se publica este anuncio y extracto del Plie-go de condiciones:

Extracto del pliego de condiciones por que se ha de regir la subasia para el suministro de los articulos de consumo que se consideran necesarios para los establecimientos benéficos que se mencionan, dependientes de esta Corporación, durante el ejercicio de 1931.

1.º Es objeto de esta subasta ci suministro de los artículos de consumo que se consideran necesarios a los siguientes establecimientos: Hospital de San Juan de Dios, Hospicio provin-cial y sus anejos, Hospital de San Lázaro y sus anejos, y la nueva Lepro-seria regional si llegara a inaugurarse, a partir de la fecha de su inauguración, durante el ejercicio de 1931, cuyos artículos se detallan en el pliego general de condiciones que obra en la Secretaria de la Corporación a disposición de los interesados, en los que se especifica la cantidad calculada, precio de la unidad y división en

lotes con sus importes respectivos.

2. El importe total de esta subastaestá representado por la suma de ochocientas ochenta y cinco mil novocientas noventa y tres pesetas tres céntienes, valor de todos los articulos calculados; pero al objeto de facilitar la concurrencia sin romper por ello el concepto legal de la cuantia, han sido dichos articulos divididos en lotes, pudiendo hacerse proposiciones por separado a varios o a cada une de ellos, siendo en estos casos el depó-sito provisional y el definitivo con arregio al valor parcial del lote o lo-tes a que se refiera la proposición.

3. La duración de este contrato comenzará el dia siguiente al en que se realice la adjudicación definitiva del servicio al licitador, y finalizara el 31 de Diciembre de 1931, y tratan-dose de un servicio para llenar necesidades permanentes se considerará prorrogado en su caso y en los términos a que se refiere el número 12 del articulo sexto del Reglamento de contratación de servicios de 2 de Julio de 1924.

4. El acto de la subasta tendrá lugar al dia siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte hábiles de haberse publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, a la hora de las doce, en el Salón de actos de la excelentísima Com i sión Permanente, donde se constituirá el Tribunal de subasta, presidido por el señor Presidente de la Corporación, y con asistensia de Notario público autorizante.

5.º Las proposiciones y puías serim a la baja, en pesetas y ecalimos co peseta, de los precios asignados

a las unidades de los articulos de cada lote, afectando dicha baja por igual a todos los artículos del lote, de suerte que el licitador que ofrezca, por ejemplo, una baja de diez centimos de peseta, se entenderán rebajados en dicha cantidad los precios correspondientes a la unidad de cada uno de los articulos que comprenda el lote, evitando así la dificultad de estimar qué proposición sea más ventajosa, en caso de ser las hajas desiguales, dado lo incierto de la cantidad de consumo de cada uno de dichos articulos. En su consecuencia, las proposiciones en que las bajas de los artículos de un lote sean desiguales, serán desechadas.

6.º Las proposiciones se ajustarán

al siguiente modelo:

Don ... vecino de.. . (edad, estado, profesión), con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones que acepta, para la subasta del suministro a los Establecimientos benéficos durante el ejercicio de 1931, se compromete a suministrar... (aquí el lote o lotes a que se refiera la propuesta) en la cantidad de... o con la baja de... (aquí se expresará ser por el tipo de subasta con la baja que se ofrezca, en peselas y céntimos de peseta, y por igual a todos los artículos del lote, en cifras y en letra), a cuyo efecto acompaña resguardo de haber constituído el depósito provisional del cinco por ciento del valor asignado (al lote o lotes a que se refiera la propuesta).

Fecha y firma del proponente.
7.º El plazo de presentación de proposiciones será el de veinte dias hábiles, que comenzarán a contarse desde el siguiente a la publicación del anuncio de subasta en la Gacera de Madrio, y terminará en el que hagan veinte hábiles de dicha publicación, en las horas de diez a trece de cada uno de los días del plazo, en la Secretaria de la Corporación, con los requisitos a que se refiere el articulo 15 del Regiamento, y en cuya oficina estará de manificato el pliego de condiciones generales. Admitido un pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo, sin nuevo resguar-do de depósito provisional, caso de referirse a las proposiciones al mismo lote.

El depósito provisional consistirá en el cinco por ciento del valor asignado al lote o lotes a que se refiera la proposición, y la fianza definitiva en el diez por ciento de dicho valor; ambos deberán ser en metálico, valores o signos de crédito del Estado y créditos reconocidos y liquidados a favor de acreedores directos de la Corporación, consignados en presu-puesto a los tipos de cotización oficial, según los casos, o por todo su valor si fueren los valores privilegiados del Estado o de la Corporación. Dichos depósitos se impondrán en cualquiera de las sucursales de la Caja general de Depósitos, o en la Caja de la Diputación.

9.º Los pagos se efectuarán en la Caja provincial por mensualidades vencidas del importe de los artículos suministrados en el mes anterior, con los descuentos prevenidos por el Estado, previa formalización de las cer-

tificaciones y relaciones valoradas de Administrador de l Establecimiento, comprensivas de los artículos facilitados.

Transcurridos tres meses de la formalización de dichas relaciones, sig que se haya abonado su importe a contratista, éste podrá solicitar y obtener, previo expediente, la rescision del contrato, sin abono de intereses, m daños y perjuicios, resolviendo le Corporación si la solicitud de rescisión ha de tener efectos suspensivos en cuanto al suministro en el período de tiempo que medie desde su presentación has ta su resolución, con arreglo a los términos del contrato 1 disposiciones del Reglamento de 2 de Julio de 1924, cuyos preceptos serát de aplicación para todo aquello que

no esté previsto en este convenio. 10. Tanto a la presentación de las proposiciones como a los demás acto: de la subasta, los licitadores podrát concurrir por si o por medio de apoderado, con poder bastante en derecha, a cuyo efecto la Corporación ha designado para el bastanteo a los señores Diputados Leirados D. José Diez de Rivera y Muro y D. Rafae Casado Torrebianca. No podrán tomas parte en esta subasta ni ser licitado res las personas a que se refiere e artículo 9.º del Reglamento de con tratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924. Ha sido designa do pera que forme parte del Tribu de subasta en representación de la Comisión Permanente el Vocal dor Adelardo Mora Guarnido.

11. Habiéndose insertado en el Boletin Oficial de la provincia, co-rrespondiente al día 24 de Octubre último, el anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación, expresivo del acuerdo por el que se dispone que el servicio de suministro a los Establecimientos beneficos se efectue por el procedimiento de subasta pública, se hace constar que no se han formulado reclamaciones contra dicho acuerdo en el plazo señalado para admitirlas. y, por tanto, que no serán atendida: las que pudieran presentarse en le sucesivo sobre dicho particular.

Los pliegos de condiciones generales con todos los demás antecedentes de esta subasta, estarán a la disposición de las personas que quieran exami-narios durante los dias hábiles del plazo, y a las horas de oficina, en la Secretaria de esta Diputación provincial

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas que puedan ser interesadas, y en cumplimiento de lo prevenido.

S---2

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Con arreglo a lo dispuesto en el astículo 13 de la ley Electoral de So-nadores de 8 de Febrero de 1877, se

nalla expuesta al público en el sitio de costumbre de esta Universidad la sista de los señores Catedráticos, Pro-icsores Auxiliares, Doctores y Directores de los Institutos y Escuelas es-peciales del Distrito universitario, a aquienes la citada ley concede dere-cho electoral, a fin de que puedan producirse las reclamaciones de inriciación o exclusión dentro del término legal, o sea, desde el día primero 41 20 del próximo mes de Enero.
Oviedo, 31 de Diciembre de 1930.—
El Ercter, J. Galcerán.

CONFEDERACION SINDICAL HIDRO-SRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Incluido en el plan de obras de esha Confederación, el proyecto de los canales de San Gregorio, y de con-formidad con lo dispuesto en el ar-ticulo 13 del Reglamento general de asta Confederación, por acuerdo de la lenta de gobiento de sono de la confederación. Junta de gobierno se somete a información pública señalando el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la Gaceta de MADRID, para que cuantos particulares o colectividades se crean afectados por las expresadas obras presenten los escritos de reclamación dentro del tiempo fijado.

A teles efectos, estará a disposición A tries electos, estara a disposicion del público un ejemplar del proyecto an el local de la Confederación (Via Layetana, 10 bis, primero, Barceloma), y otro en poder del Sindico, excelentísimo señor don Francisco Coll Eurbau, residente en Gerona. Los escritos deberán dirigirse al flustrisimo señor Delegado de Fomento de la mo señor Delegado de Fomento de la

Confederación.

Los datos esenciales del proyecto se consignan en la adjunta

Mola-extructo para la información.

Se ban proyectado dos canales de conducción de aguas para regar a derecha e izquierda de la riera de Llémana, en el término de San Gregorio (Gerona), una superficie de 850 bectáreas, derivando las aguas por medio Ze un solo azud de tres metros de aluma sobre el cauce, que se ubicará crente al punto kilométrico 11,500 de la carretera de Gerona a Las Planas.
El canal de la derecha tendra una congitud de 1.417,54 metros, desarrodandose, desde la toma, por la mar-Fan abrupta de la riera, y sin utilización en riego hasta llegar a las tieras de la zona derecha, cerca de casa forras, donde terminará.

El canal principal o de la izquierda iene en el proyceio un desarrollo de 11.842,42 metros, y arrancando de la misma presa antes dicha cruzara la carretera de Gerona a Las Planas, en el punto kilométrico 8,568, con un siión para terminar en el barranco de

Sunclá, que desagua en el Ter. Los términos municipales benefi-

ciados con el proyecto son el de San Gregorio, principalmente, y el de Sa-riá de Ter en parte, más los agrega-dos de Ginestá, Domeny y Tayalá. El caudal que se derivara de la

riera de Llémata para la dotación de los riegos de ambas zonno, sorá de 130 litros por segundo, que es el entimado de estiaje, alectando sólo a los molinos de Ginesta y de San Gregorio, cuya expropiación se propone.

Pendiente de aprobación el proyecto dei pantano de Jorba, incluido en el Plan de obras, por acuerdo de la Junta de gobierno de esta Confederación, se procede a la apertura del período de información pública durante el plazo de treinta dias, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en la Gacera de Madrid, admitióndos quantas realizaciones. admitiéndose cuantas reclamaciones se estimen procedentes por los que se consideren afectados con dichas obras, quienes las pueden dirigir a las ofici-nas de la entidad (Via Layetana, 10 bis), o al Sindico correspondiente, D. Jaime Vich Casanovas (Amnistia, número 9), en Igualada, en cuyos lo-cales estará de manificsto al público el citado proyecto.

Nota-extracto.

El proyecto consiste en la creación de un embalse de 9.010.000 metros cubicos de capacidad normal, destinada al riego de 1.270 hectáreas, en los términos municipales de Jorba, Iguala-da, Vilanova dei Camí, Odena y Cas-telloli, pertenecientes a la provincia de Barcelona, mediante la construc-ción de un díque de escollera de 35 metros de altura, situado en el estre-chamiento que forma el valle del río Noya, a 1.607 metros, aguas abajo de la desembocadura de la riera de Clariana, y a 400 metros aguas arriba del molino y capilla de La Sala, y demás obras necesarias.

Quedarán inundados por el embalse la presa del molino de La Sala, 184 metros de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, en el ki-lúmetros 549, y el puente sobre la riera de Rubió, situado en este trozo

inundado de carretera.

Como consecuencia, se proyecta la clevación de 2,60 metros de la rasante de la carretera de Madrid a Fran-migón armado, cuya rasante quedará 2,20 metros sobre el nivel del máximo embalse.

AMUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

CHURAD REAL

Relación de les saldos de cuentas coprientes existentes en esta Sucursal a los que debe aplicarse la presunción de abandono que preceptúa el Real decre-to-ley de 24 de Enero de 1928, y sobre los cuaies pueden ejercitar su derecho de propintad en el placo filado en aquella disponición los respectivos titulares o sus causchablentes:

Doña Vicenta Abdaro Alba, 18,75 pe-cetas; D. Maleo Abdaro Alonso, 24,95; deha Amalia Bareana, vinda de Peñal-ver, 5; D. Alberto Peieta Naranio,

15,35; D. Rafael Cagigal Sobrino, 110; doña Juana Caminero González, 10; D. Juan Tomás Campos Fernández, 25; D. Juan Tomas Campos dona Aurora Cepeda, viuda de Carran-za, 31,90; D. José Cornejo Rojo, 10; D. Nicomendes Corral Romero, 100; za, 31,90; D. José Cornejo Rojo, 10; D. Nicomendes Corral Homero, 100; D. Dario Crespo Quintana, 8,40; doña Carmen Chacon, viuda de Sanchez Herrera, 5; D. Pablo Chacon Mejía, 100; D. Facundo Delgado Garcia, 15; don Luis Delgado Astasio, 321,25; D. Manuel Diaz dei Campo, 5,25; D. Gabriel Enrique González Olivares, 11,26; don Luis Étienne, 5; D. José María Fernández Marlinez, 24; D. Miguel Fernández Salcedo, 1; D. Vicente Fontana Parreño, 95; doña Teresa Fontes Fernández Córdoba, 50; D. Luciano Ginés Ginés, 10; D. José González-Elipe Martin del Campo, 10; D. Juan González Espadas, 190; D. Pedro González Roman Fernández 100; D. Pedro González Roman Fernández Pan, 25; D. Luciano Herrera Frei-re, 25; D. Antonio López Alvaro, 10,10; dez Pan, 25; D. Luciano Herrera Freire, 25; D. Antonio López Alvaro, 10,10; D. Felipe León de la Riva, 25; D. Ambrosio López Salazar, 5; D. Eenito Laguna Laguna, 25; D. Emilio Lloret Solier, 2,74; D. León Martin Cocilo, 15,25; doña Sagrario Martin Martin Corral, 5; D. Julio Mauro Garrigós, 10; den José Merino Gómez, 5,50; D. José Merino Núñez Cacho, 8,43; D. Juan Antonio Millán Parra, 50,50; D. Angel del Monte y Puente, 10; D. Laurcano Montes Puebla, 99,30; D. Eusebio Ortega González, 25; D. Luis Patón Merlo, 10; D. José Prieto de la Torre, 100; D. Angel Revilla Montalvo, 5; D. Marcial Rico Sánchez, 2; D. Félix de los Rios Imedio, 6,74; D. Francisco Rodríguez Flores, 50,10; D. Juan Rodríguez Rovas, 10; D. Rigoberto Rodríguez Gómez Salcedo, 5; D. Albano Ruiz de Castañeda, 50; D. Marciano A. Salgado, 100,80; D. Amaro Sánchez de Moya, 25,15; D. Evaristo Sánchez Quintana, 13,05; D. José Tardío Márquez, 36,25, y D. Eufemio Trujillo Gómez, 2,55.

Ciudad Real, 5 de Diciembre de 1930. El Secretario, Nicolás Borrajo.

BANCO DE ESPAÑA Sucursal de La Cornua.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 59.317, de pesetas nominales 5.000 en títulos de Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal en 8 de Abril de 1927 a nombre de D. Antonio Pet López, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que trans-currido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta Sucursal expedirá el correspondiente resguardo duplicado, considerando anulado el anterior, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 30 de Diciembre de 1930. El Secretario, Daniel Aler.

X - 15

COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El Consejo de Administración de es-ta Compañía ha acordado anticipar a

las acciones ordinarias de las series 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 un 5 por 100, o sea la cantidad de 23,62 pesetas, deducidos los impuestos, a cuenta del dividendo que deberá repartirse en el ejercicio económico que se cerrará en 31 del corriente mes.

Las acciones de la serie 9.º percibi-ran la cantidad de pesetas 16,73, deducidos también los impuestos, que es el equivalente al 5 por 100 del valor nominal con relación al tiempo en que está totalmente desembolsado. Los senores accionistas podrán percibir dichas cantidades, a partir del 2 de Enero próximo, contra cupón número 26, en las oficinas de esta Compañía, pasco de Gracia, 45, principal; en su Delegación de Madrid, Marques de Cubas, 1, principal, y en sus filiales: "Cemento Asland, S. A.", C. Rodríguez Arias, 8, Bilbao, y "Asland Córdoba, S. A.", C. Váloda, 1. Córdoba

Bilbao, y Asama Columbia.

Málaga, 1, Córdoba.

Barcelona, 31 de Diciembre de 1930.

El Secretario general, E. Moliné y X-20

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

Domicilio social: Plaza de Canalejas, número 3, primero, Madrid.

Amortización de obligaciones.

En el sorteo celebrado el día 26 de Diciembre de 1930, ante el Notario don Dimas Adánez y Horcainelo, de Ma-drid, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

Primera emisión.-22 obligaciones.

Números 384, 464, 795, 1.022, 1.095, 1.098, 1.138, 1.438, 1.573, 1.665, 1.824, 1.984, 2.402, 2.657, 3.027, 3.206, 3.596, 3.613, 3.637, 3.660, 3.889 y 3.890.

Segunda serie,-216 obligaciones.

Números 187, 193, 240, 271, 306, 384, 445, 465, 511, 553, 639, 651, 652, 665, 672, 714, 746, 752, 843, 917, 944, 953, 1.065, 1.128, 1.165, 1.190, 1.209, 1.262, 1.271, 1.398, 1.401, 1.420, 1.449, 1.478, 1.462, 1.526, 1.527 1.676, 2.240, 1.493, 1.536, 2.047, 2.120, 1.537, 2.232, 1.757, 1.934, 2.265, 2.286, 2.369, 2.307, 2.419, 2.327, 2.432, 2.452, 2.551, 2.642, 2.512, 2.543, 2.748, 3.248, 2.571, 2.703, 2.807, 2.902, 3.021, 3.061, 2.746, 3.371, 3.579, 3.214, 3.274, 3.336, 3.361, 3.442, 3.443, 3.429, 3.575, 3.484, 3.682, 3.617, 3.668, 3.696. 3.839, 3.788, 4.212, 4.472, 4.093, 4.077, 4.251, 3.969, 4.136, 4.2524.341, 4.448, 4.462, 4 491 4.635, 4.552, 4.554, 4.797, 4.560, 4.537, 4.696, 4.853, 5.201, 4.722, 4.852, 4.890, 4.922, 4.984, 5.098, 5.150, 5.259, 5.317, 5.365, 5.369, 5.577, 5.578, 5.583, 5.609 5.644, 5.659, 5.690, 5.701, 5.707, 5.709. 5.854, 5.789, 5.874, 5.898, 5.934, 5.935, 6.121, 6.020, 5.975, 6.019, 6.124, 6.230, 6.244, 6.282, 6.384, 6.475, 6.476, 6.508, 6.524, 6.621, 6.576, 6.610, 6.684, 6.716. 6.734, 6.758, 6.768, 6.920, 6.928, 6.994, 7.002, 7.028, 7.032, 7.073, 7.126, 7.214, 7.241, 7.269, 7.288, 7.305, 7.324, 7.679, 7.340. 7.419. 7.534, 7.561,7.046, 7.768, 7.711, 7.7227.767, 7.966, 8.051, 8.347, 8.124, S.169. 8.393, 8.412, 8.553, 9.080, 9.209, 9.297, 9.551, 9.664, 9.788, 9.861, 10.033, 8.555, 8.645, 10.428, 10.574, 10.604, 10.774, 11.062, 11.098, 11.115, 11.117, 10.169, 11.117, 10.810, 11.205, 11.367, 11.467, 11.597, 11.661, 11.718, 11.796, 11.916, 11.925, 11.929. 11.367,

Tercera serie .- 60 obligaciones.

Números 3, 65, 97, 110, 118, 270, 321, 374, 488, 490, 537, 566, 655, 696, 716, 721, 739, 861, 882, 897, 989, 1.067; 1.173, 1.173, 1.202, 1.269, 1.522, 1.534, 1.826, 1.853, 1.928, 2.098, 2.053, 2.060; 2.136, 2.165, 2.202, 2.330, 2.482, 2.551, 2.680, 2.751, 2.858, 2.861, 2.893, 2.907, 2.947, 2.992, 3.158, 3.162, 3.163, 3.250, 3.287, 3.405, 3.568, 3.532, 3.672, 3.728, 3.736 y 3.737.

Los títulos de la primera emisión se presentarán a reembolso con el cupón numero 37 y siguientes, y son reembol-sables a pesetas 592,56; los de la scgunda serie, con el cupón número 21 y siguientes, y son reembolsables a pe-setas 592,80, y los de la tercera serie, con el cupón número 5 y siguientes, y son reembolsables a pesetas 589,37.

El Secretario, Alfredo de Zavala.

COMPARIA NACIONAL DE LOS FE-RROCARRILES DEL OESTE DE ES-PANA

División de Material y Tracción.

Concurso para la adquisición de 15 locomotoras.

Autorizada esta Compañía por el Autorizada esta Compañia por el Consejo Superior de Ferrocarriles para la adquisición de 15 locomotoras con sus ténderes, con esta fecha se abre un concurso, reservado exclusivamente a la industria nacional.

Los pliegos de condiciones generales y técnicas que han de regir el sur examinados los

ministro podrán ser examinados los ministro podran ser examinados de días laborables, de nueve a trece, en las oficinas de Material y Tracción de esta Compañía (estación de las Delicias); y las proposiciones se admitirán hasta las catorce horas del dia 2 de Febrero próximo, las que debera ser presentadas bajo sobre cerrado y la-crado, con la indicación "Concurso pa-ra 15 locomotoras", en otro sobre, también cerrado, dirigido al Sr. Direc-tor de la Compañía de los Ferrocarri-les del Oeste de España, estación de las Delicias, Madrid.

El acto de apertura de los pliegos recibidos se llevará a cabo el día siguiente, 3 de Febrero, a las doce horas, en las oficinas de la Dirección de la Compañía.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—
El Subdirector de la Compañía.

El Subdirector de la Compañía, Augusto Krabe X-7 to Krahe.

MERCANTIL INDUSTRIAL ANTUNEZ Y COMPAÑIA, S. A.

Convocatoria.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en 30 de Noviembre último, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, con el fin de elcgir totalmente el Consejo de Adminisfración, en armonia con el articulo 19 de los Estatutos.

La reunión tendrá lugar el 18 de Enero de 1931, a las tres de la tarde, en el sajón de actos de la Camara Cúcial de Comercio e Industria de esta

capital.
Siendo las acciones nominativas, in mera petición de la infeta de asistua-cia durá derecha a esta a la Junta general o a otorgar la correspondiente representación, de acuerdo con los Estafutos, y antes del 15 de Enero citado.

Granada, 31 de Diciembre de 1930.— El Presidente, Juan Antúnez.

COMPAÑIA INGERSOLL-RAND, S. A.

De acuerdo con lo dispuesta en el artículo 28 de sus Estatutos, está Rom pañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas el día 23 de Enero de 1931, a las cinco de la tarde, en se domicilio social, calle de Santa Catailna, número 5.

Les señores accionistas que descer asistir deberán hacer proviamente e depósito que determina el artículo 36 de los Estatutos. Los que no puedar asistir personalmente podrán delegar su representación en otros accionistas

que tengan derecho de asistencia.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Con
sejero Delegado, R. S. Webber.

VOLTA, SOCIEDAD ANONIMA

Se pone en conocimiento de los se nores tenedores de los resguardos pro visionales correspondientes a las acciones ordinarias números 10.001 a 18.000, y de las preferentes números 5.001 al 9.000, de la ampliación de capital acordado por la Junta general extraordinaria de 24 de Febrero de año actual, que el Consejo de Administración de aste Sociedad de acordado tración de esta Sociedad ha acordado repartir un dividendo pasivo de 164 pesetas por cada acción ordinaria 6 preferente suscrita, cuyo pago se erse-tuará en los Bancos de Vizcaya, Hispa-no Americano y Español de Crédito, en Valencia, Madrid y Bilbao, del 1 al 15 de Enero próximo.

Los señores accionistas poseedores de los resguardos provisionales referentes a la ampliación mencionada deberán presentar, en el momento de efectuar el pago del dividendo pasivo antes mencionado, dichos resguardos provisionales, para estampillar el ca-

provisionales, para estampillar el ca-jetin correspondiente, en crédito de haber efectuado el mencionado pago Valencia, 22 de Diciembre de 1930.— Por acuerdo del Consejo de Adminis-tración de Volta, S. A., el Secretario Andrés Piño.

CARTELERAS DE TURISMO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el aticulo 16 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria el dia 11 de Enero próximo, a las once de se mañana, en las oficinas de esta Socis dad, siendo los asuntos a deliberar:

A. Acordar las medidas pertinenta en relación con la situación económica

social.

B. Modificación de los Estututos.
C. Elección de nuevo Consejo, pohaber presentado la dimisión el actual

En el caso de que en esta convocato rla no se reuniese el número suficient: de socios o accienes, se celebrará esti Junta al dia signiente, y a la mismi

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Número 8.042.—Sanidad.

Circular.

Solicitada por D. Emilio Solé Pla, en soncitada por D. Emino Sole Pia, en nombre propio y de sus hermanos don Juan, D. Antonio, doña Enriqueta, doña Antonia y D. José Solé Pla, como topropietarios del manantial "Mas Fuimban", vecinos de esta capital, auforización para expender embotellada el agua del mencionado manantial, de-nominado "Mas Guimbau", que emerge en la finca de su propiedad, que radica en el término municipal de esta ciudad, y cumplimentados los demás trómites que han de preceder à este para la ex-plotación de dichas aguas, a los efectos que determina el parrafo segundo de la diligencia quinta, artículo 27 del Estatuto sobre la explotación de aquellos manantiales, aprobado por Real decreto-ley de 25 de Abril de 1928, se hace pública aquella demanda para que en el término de treinta dias, a contar des-de el siguiente al de la publicación de este anuncio, se puedan presentar ante este Gobierno las reclamaciones que estimen pertinentes aquellos que puedan tener interés en pro o en contra. Barcelona, 18 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil, José Márquez Caballero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE ALICANTE

En este Juzgado de primera instan-tia del distrito del Norte, de Alicante, y por mi actuación, se siguen autos jobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador D. José Sevilla en nombre de doha Josefa, conocida también por Maria Josefa Morell Valero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, sobre cobro de 12.000 pesetas, intereses y costas, contra don Isidro Mira Sellers, de esta vecindad, importe del préstamo contenido en la escritura de hipoteca de 20 de Junio de 1928, otorgada ante el Notario de esta ciudad D. Enrique Alber Alber, entre los susodichos D. Isidro Mira Sellers y doña Josefa (conocida también por Maria Josefa) Morell Valero; habiéndose hipotecado, por virtud de dicha escritura, una casa de planta baja y un piso alto y otro interior con azotea, cuyo solar tiene una forma rectangular, con pa-tio a sus espaldas, cubierto y des-cubierto; situada en la calle de Es-pronceda, partida de los Angeles, lla-mada del Bon Ropés, de este término manda dei Bon nopes, de este termino municipal, sin número de policia, por ser de reciente construcción; mide siete metros y 50 centimetros de fachada o frente, por 15 metros y 30 centimetros de fondo; lo que hace una superficie de 114 metros y 75 decimietros cuadrados; lindo esta delega en la de Esta de la frente dicha callo de Esta de la frente de la f drados; linda: frente, dicha calle de Espronceio, derecha entrando, casa de Vicente Terreprosa; izquierda y espaldas, terrenos de D. Antonio Sanchiz Pejalle y O. Juan Pérez Oltra.

Apariado in certificación a que se refiere el pártafo segundo de la regla cuaria del artículo 181 de la ley Hipotecario, capa e crificación está expedida por il lin l'assirador de la Propiedrados; linda: frente, dicha calle de Es-

dad de este partido, en 24 de Noviembre último, de la cual certificación aparece que entre los gravamenes que pe-san sobre dicha finca se halla el si-guiente: un embargo decretado por providencia de 31 de Marzo último, dic-tada por el Juzgado de primera ins-tancia del distrito de Chamberi, de Ma-did drid, en los autos ejecutivos en el mismo seguidos a instancia del Procura-dor D. Wenceslao Mario Recuero, en nombre de D. Julio Llorente Labrú, contra D. Isidro Mira Scilers, sobre pago de 29.220 pesetas de principal, intereses y costas. Este embargo fué hecho sobre la finca de que se trata y dos más, para responder de la que se trata de 9.000 pesetas de capital y 2.000 más de ampliación para intereses y costas, y se anotó en el Registro por providencia de 2 de Abril último, dictada por D. Mariano Avilés Zapater, Juez de primera instancia del distrito del Norte, cumpliendo exhorto del referido Juzgado de Madrid y mandamiento expedido por duplicado por el nombrado Sr. Juez en dicho dia 2 de Abril último, y así resulta de la ano-tación letra A) de la finca número 26.835, que obra al folio 151 del tomo 827 del archivo 531 de Alicanta.

A virtud de escrito de la parte instante, se dictó providencia en 4 del actual, mandando se notifique al D. Julio Llorente Labrú-la existencia del procedimiento sumario de la ley Hipote-caria referido, para que pueda, si así le conviene, intervenir en la subasta de la finca contra la que se viene ejercitando la acción hipotecaria, o sea la casa antes reseñada, o satisfacer antes del remate las 12.000 pesetas importe del crédito, intereses y costas, asegurados con la hipoteca de la finca; quedando, de así efectuarlo, subrogado en los derechos de la doña Maria Josefa Morell Valero.

Expedido exhorto con tal fin al señor Juez decano de los de primera instancia de Madrid, de su diligenciamiento, aparece que de las diversas gestiones practicadas en averiguación del domicilio que en Madrid tenga D. Julio Llorente, no ha sido posible llegar al conocimiento de cual sea el referido domicilio.

Y en el día de hoy, y también a virtud de escrito de la parte instante, se ha acordado hacer la notificación referida al D. Julio Llorente, por edictos, fijandolos en el sitio público de costum-Juzgado, y que se interte en el "Bole-tin Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid".

Para que sirva de notificación al tan mencionado D. Julio Llorente Labrú, cuyo domicilio y paradero se desconoce, con el apercibimiento que hubiere Ingar, expido la presente, que firmo en Alicante a 22 de Diciembre de 1939.— El Secretario, Daniel Fenoli. X = 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto nago sober que en este Juzgado se siguen autos de juicio de prevención de abiatestato de i

doña Maria Josefa Martinez Párraga, a instancia del Procurador D. Manuel Puentes Molina, en representación de D. Daniel Cabezas González, y en el para capezas contrates, y en ca ramo separado, para la declaración de herederos de dicha causante, que fallo-ció sin testar en la villa de Lopera, de donde era natural y vecina, el día 2 de Abril del corriente año; por provideucia del dia de ayer he acordado hacer la publicación de este segundo edicto, a los efectos del artículo 987 de la ley de Enjuicismiento civil, hacrendose constar que han reclamado la herencia de que se trata doña Josefa y doña Manuela Peralta Martinez, y doña Aurora, doña Dolores, doña Agueda y doña Julia Mostajo Martinez, sobrinas carnales de la causante, por deservada de suspentación de su modes recho de representación de su madre dona Agustina y dona Juana Martinez Párraga, hermanas premuertas de la referida causante, y el cónyuge viudo D. Daniel Cabezas González, en la cuo-

ta usufructuaria correspondiente.

Igualmente se hace constar que durante el primer llamamiento ha comparecido reclamando su derecho a la herencia de que se trata, doña Eduvigis Aviño Martinez, sobrina carnal de la causante, por derecho de representación de su madre, como hija natural de Antonio Martinez Párraga, hermana también de la causante, y que premu-

rió a la misma.

Y a los efectos del precitado articulo se llama por medio del presente a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, dentro del término de veinte días; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecha.

Dado en Andújar a 4 de Diciembro de 1930.—El Juez, Manuel Cabezudo.—
Por su mandado el Secretario, Isidro.

Por su mandado, el Secretario, Isidro

Dominguez.

X-17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

En el expediente sobre extravio de vatores seguido por D. Santiago Gramunt Subiela y D. José Gramunt Subiela, se ha dictado la siguiente

Providencia. — Barcelona, 3 de Di-ciembre de 1930. Vista la anterior ratificación, se tiene a los demandantes D, Santiago Gramunt Subiela y D. José Gramunt Subiela por renunciados a las acciones que venian ejercitando en este expediente, el que se declara terminado sin uneroir curso; y en su virtud, ha-gase público este acuerdo en la misma forma empleada en la providencia de 24 de Enero de este año, o sca por medio de edictos, que se fijarán en los si-"Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y "Diario de Barcelona"; se deja sia efecto la retención que se había decretado sobre las 23 esciones de la Compañía Ganaril de acciones de la Compañía General de Tabacos de Filipinas, números 8.910, 10.986, 23.473, 25.002, 25.006, 29.922, 29.923 y 27.554 a 27.566, así como se dela igualmente sin efecto la retención del pago de los cupones de las mismas; lo que comunicará al señor Sindico-Presidente de la Boisa oficio

Te esta ciudad y a la entidad emisora de tales acciones, y verificado todo ello, archivese este expediente.

Lo provee y firma el Sr. D. Manuel

Ferrer de Navas, Juez municipal del distrito de la Audiencia, en funciones de primera instancia del propio distri-to; doy fe.—Manuel Ferrer.—Ante mi, Luis de Miguel."

En su virtud, para que llegue a conocimiento de cuantas personas y en-tidades pueda interesar la aludida cancelación de retención, se expide el pre-sente en Barcelona a 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario indicial, por habilitación, José Badía.

X-22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia del día 27 del actual, proferida en autos de procedimiento ju-dicial sumario seguidos en dicho Juz-gado por el Banco Aleman Transatiantico, contra doña Trinidad Romero Robledo, por el presente se animcia por segunda vez y término de veinte dias, con la rebaja del 25 por 100 de su ava-luo, la venta en pública subasta de las

fincas siguientes:

1. Finca urbana radicada en esta eiudad, barrio de San Gervasio de Casolas, avenida de la República Argentina, antes paso de la Diputa-ción, número 56, integrada por una casa-torre y por un jardin; ocupa una seuperficie total de 11.241 palmos y 82 centimos, equivalentes a 424 metros y 65 decimeiros cuadrados, la mayor parte destinados a jardin; y linda: por delante, Poniente, con el referido paseo de la Diputación, hoy avenida de la República Armantina. gentina; por la izquierda entrando, Norte, con finca de D. Alejandro Es-capa; por la derecha, Sur, con la de dona Jos-" Más, vinda de Sistachs, y por el fondo, Oriente, con la calle de la Mina. Valorada de común acuerdo en la escritura de debitorio en la can-

tidad de 90.000 pesetas.

2. Toda aquella finca rústica sita 2.4 Toda aquella finca rústica sita en el término de esta ciudad, antes de Horta y barrio de San Ginés de Agudells, cercada de pared; se compone de una extensión de tierra, atravesada en su extremo Norte por el torrente llamado antiguamente de la Coma, y conocido hoy por La Font; parte huerta y parte, antes, plantada de viña; de cabida, según los titulos de propiedad, 99.110 palmos cuadrados, poco más o menos, equivalentes a 37 áreas, 44 cenmenos, equivalentes a 37 áreas, 44 cen-tiáreas, 53 decimetros y 80 centimetros cuadrados; existiendo en ella dos edificios, de les cuales el principal es ma casa-torre : modo de chalet, con sétanos, planta baja, primer piso y desván, señalada con el número 33, antes 22 y más antes 48, conocida por "Cal Cariño", y el otro es una casa para el colono, compuesta de bajos y primer pi-so, señalada con el número 32; habiendo además dos pozos provistos de agua, uno de ellos con bomba para extraerla; dos lavaderos y un aliibe depósito de aguas para el servicio de la finca y riego del huerto; y linda en junto: Oriente, parte con D. Jaime Gressa y parte con un aljibe antiguo, de la he-redad "La Font", perteneciente a don Hermengildo Torres Casana; a Me-diodia, con finca del referido D. Jaime Gressa; a Poniente, con propiedad de D. Ramón Carbonell, mediante camino carretero ilamodo de San Ginés dels Agudells, y al Norte, parle con la fin-ca de D. Hermenegildo Torres Casa-na, mediante el indicado torrente, y parte con D. Juan González, derecho-habiente de D. Salvador Colomeda. Valorada en la referida escritura de de-bitorio en 60.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, salón de San Juan, el dia 9 del próximo mes de Febrero,

a las doce; advirtiéndose: Primero. Que los autos y la certifi-Primero. Que los autos y la certifi-cación del Registro, a que se reflere la regla cuarta del articulo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manificato en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hu-biere, al crédito de la Sociedad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que-da subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la sabasta el 75 por 100 del paciado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarto. Que los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y de-más inherentes a la misma, vendrán a

cargo del rematante.
_ Bercelona, 29 de Diciembro de 1930. Bercelona, 25 us Zalano Pujadas. El Secretario, Mariano Pujadas. X-23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONE-TA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Jucz de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. Carlos Pujolá Casano-vas contra D. José María Viñas Peña, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de debitorio, base de dicho procedimiento, consistente en

Una tercera parte indivisa de la nu-da propiedad de una casa sita en la ciudad de Pamplona, comprendida en la manzana letra D y señalada con el número 5 por la calle de las Navas de Tolosa, y con el número 1 por la del General Chinchilla; consta de una superficie total de 494 metros y 39 decimetros cuadrados, y de sótano, planta para cuadra piero y menerado con trac metros cuadrados, y de sotano, planta de D. Juan Escoda, que es la que se baja, cuatro pisos y mansarda con tres patios descubiertos, los cuales miden una superficie de 41 metros y 31 decimetros cuadrados, correspondiendo a la Horno. en cuya travesía abre actual.

parte edificada o cubierta, el resto de la superficie de la finca; linda: por la derecha, con la calle de las Navas de Tolosa; por detras, con el solar número 3 de la manzana D; por derecha entrando, con calle del General Chinchilla, y por izquierda, con casa de los sucesores de D. Doroleo Etulain.

Se ha señalado para el acto del remate de dicha finca el día 31 de Enero del año próximo y hora de los doce, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Fusticia, ala derecha, segundo patio; previniéndose a los licitadores que no se admitira postura que no cubra la canti-dad de 150.009 pesetas fijada como tipo para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, e en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 de dicho precio; que los autos y la certificación del Regis tro de la Propiedad de Pamplona, t que se refiere la regla cuarta del ar ticulo 131 de la ley Hipotecaria, estaran de maniflesto en Secretaria, en tendiendose que todo licitador acente como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y lox preferentes, si los bubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin desilnarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 29 de Diciembre de 1930 El Secretario, Bienvenido Pasco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-DAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el senor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, sobre paso de 250.000 pesetas, intereses y costas, promovidos por D. Juan Coma Cros contra doña Esperanza Colomé Massana y D. Juan Escoda Colomé, se sacan a subasta público, por término de veinte dias y en mi sola lote, las siguientes fincas:

En el término municipal de l'alset.

A. Una tierra situada en el térmi-no municipal de Falset y partida "Ba-boixos", plantada de viña, avellanos y olivos, de cabida tres cuartas de jory olivos, de cabida tres cuartas de jornal del país, poco más o menos; equivalentes a 37 áreas, lindante: por
Oriente, con Juan Capdevila; por Mediodía, con los herederos de D. Juan
Escoda, y por Ponicale y Norte, con
dicho Juan Capdevila.

B. Toda aquella casa sita en la
villa de Falset y plaza de la Constitución, señalada con el número 72, curva medida superficial no consta com-

ya medida superficial no consta, compuesta de planta baja con sótanos, al-macenes, dos pisos y desván; linda: por la derecha saliendo, con otra casa

nente cuatro puestas; por la espalda, con la mencionada calle de la Fuente del Horno, y por delante, con la nom-prada plaza de la Constitución, donle abre dos puentas.

C. Una pieza de tierra situada en el término de Falset y partida Fontanals, viña y avellanos, de cabida una hectárea, 23 áreas y 86 centiáreas, aproximadamente; findante: a Orienta de Constituta Falls e Media te, con Buenaventura Rull; a Mediodía, con el barranco; a Poniente, con tierras de propiedad de José Vidiella, y al Norte, con las de los herederos de D. Juan Escoda y Viñes.

D. Una tierra plantada de viña avc-D. Una tierra plantada de viña avellanos y olivos y parte regadio, sita en el término de Falset, partida "Baboixos" o "Piro" y "Colls de Porrera", de cabida 19 fornales 25 céntimos, equivalentes a 11 hectáreas, 79 áreas y 15 centiáreas; lindante: por Norte, con el barranco, con Aagel Domencch, Manuel Martori y Joaquín Anguera; por Oriente, con tierras de Tomás Bes, José Llebaria, Teresa Prats, Lorenzo Mauri, herederos de Pedro Tort y de José Sanahuia y con el camino y de José Sanahuja y con el camino de Portera; por Poniente, con José Llebaria, Miguel Llebaria y Bárbara I'rats, con la viuda y herederos de Joaquín Montlleó y con herederos de Pedro Montlleó, y por el Mediodía, con el camino antiguo de Reus y con la heredad conocida por María del Car-

E. Otra pieza de tierra sita en en termino de Falset y partida "Baboinos", de cabida un jornal y medio del país, poco más o menos, equivalentes a una hectárea, 23 áreas y 20 centi-áreas, avellanos, viña y regadio; lin-dante: a Oriente, Mediodia y Ponien-te, con Juan Capdevila, y a Norte, con lurederos de Angel Domenech.

lurederos de Angel Domenech.

F. Otra pieza de tierra en la partida "Baboix", del término de Falset, de cabida tres hectáreas, un área y 16 contiáreas, avellanos y viña; lindante; por Oriente, con Bartelomé Escoda; a Mediodía, con sucesores de D. Juan Escoda; a Poniente, con camino y con Pedro Mauri, y al Norte, con Magdalena Divorra y Sanahujes.

G. Otra pieza de fierra avellanas

G. Otra pieza de tierra, avellanos, vilia y olivos, sita en el término de Falset y partida Piró, de cabida tres hectáreas, 89 áreas y 38 centiáreas; lindante: por Oriente, con herederos de Patricio Pascó; al Norte, con Francisco N., conocido por "Teto", y Joné N., conocido por "Galia", y por Mediodía, con José Capdevila.

li. Otra pieza de tierra situada en ol termino de Folset y partida "Ba-boixos", de cabida aproximada un jornal 75 cóntimos del país, equivalenris a 86 áreas y 21 centiáreas, antes viña, hoy yermo, avellanos, olivos y ciros árboles; lindanie: por Norte, cen los sucesores de Bafael Anguera; por el Este, con los sucesores de don Juan Escoda; a Mediodia, con herederos de Francisco Mestres, y a Po-niente, con los sucesores de Francisco Muntané.

I. Otra pieza de tierra, en la que hay una casa de campo, situada en el término de Falset, partide "Enhoixos" y "Fontanais", con agua que nace de la misma finca y correspondiente belst. plantada de avellanos, viña, oli-Senteto, de cabida 40 forneles del país,

poco más o menos, equivalentes a 19 hectáreas, 61 áreas y 21 centiáreas, 60 decimetros cuadrados; lindante: por decimetros cuadrados, initialitativos Oriente, con José Sanahujes y camino antiguo de Reus; por Mediodia, con José Montlleó; por Poniente, con Francisco Mestres, y por Norte, con Moria Capparas. María Carreras.

J. Otra pieza de tierra plantada de

J. Otra pieza de tierra plantada de avellanos y viña, sita en el término municipal de Falset y partida llamada "Baboixos", de cabida un jornal y medio, equivalentes a 73 áreas y 92 centiáreas; lindante: por Oriente, con el antigno camino de Reus; por Poniente, con el camino dels "Baboixos"; al Norte, con tierra de Francisco Llebaria, y por Mediodia, con dicho camino de Reus.

K. Toda aquella casa situada en la villa de Falset y plaza llamada de la Constitución, antes de la Cuartera, se-nalada con el número 70, compuesta de planta baja, entresuelo, dos pisos y desván, cuya superficie no consta, y linda: por la izquierda saliendo, con la finca descrita bajo la letra B, antes D. Buenaventura Amorós y D. Joaquín Anguera; por la derecha saliendo, con un callejón; por detrás, con la calle de la Fuente del Horno, y por delante, con la indicada plaza.

En el término municipal de Pradell.

Una pieza de tierra situada en dicho término y partida Hamada "Agual sembradura", secano y árbeles, avellanos y almendros y algunos olivos, en la que hay una era de trillar cubierta con tres lagares y una máquina para la fabricación de aguardiente con sus accesorios, de cabida tres jornales y 92 céntimos de rey, equivalentes a dos hectarezs, 48 áreas y 45 centiáreas; lindante: a Oriente, con Francisco Sánchez, mediante ba-rranco de la Torre de Fontanbella; a Mediodía, con José Sancho Riu y parte con barraco; a Poniente, con los sucesores de D. Juan Escoda y parte con Juan Sabaté y Rofes, y a Norte, con Juan Rofes Cunillera, mediante el

camino de Reus.

Ll. Otra pieza de tierra sita en el mismo término y partida Vall den Comte, viña completamente filoxerada y algunos avellanos, de cabida 17 iornales 34 céntimos estadisticos, poco pornaies 34 centimos estadísticos, poco más o menos, iguales a 16 hectáreas, 54 áreas y 96 centiáreas; lindante: a Oriente, con herederos de José Ro-des; a Mediodía, con Lázaro Rofes; a Poniente, con Pedro Aragonés Ciura-na y parte con N., (a) "Magrana", y al Norte, con Jaime Sabaté Mon, alias "Cabret".

M. Otra pieza de tierra situada en el mismo término y partida Solana, de cabida aproximada 59 céntimos de jornal estadísticos, iguales a 35 áreas 88 centiáreas, yermo, con algunos olivos; lindante: al Norte, con Valentín Roles Mestres; al Sur. con la vía férrea; al Este, con Juan Escoda Margalef, y at Oeste, con Francisco Roura Rofes.

N. Otrapicza de tierra sita en el mismo término, partida Solana, de cabida siete jornales 34 centimos de rey, poco más o menos, equivalentes a cua-tro hectáreas, 46 áreas y 50 centiáreas, garriga; lindante: 21 Norte con José Sedo, (a) "Mas del Rofel"; al Sur, con Fermín Escoda Margalef y Juan Margalef Escoda; al Este, con Pedro Besora, y al Oeste; con Francisco dels Fonts y Francisco Rofes (a) "Vicéns". N. Otra pieza de tierra sita en igual término y partida Serrada, de cabida aproximada 78 iornales 75 centimos astadáricos a sean 47 hoctáreas

timos estadísticos, o sean 47 hectáreas, 91 areas y 13 centiáreas; lindante: al Norte, con el barranco llamado Camajuana; al Sur, con Jaime Crehuet, mediante el camino del Peiro; al Este, con herederos de Juan Mas y Pablo Crusat, y al Oeste, con Raimunda Pa-

lleja Rofes y Pedro Ciurana Palleja. O. Otra pieza de tierra llamada Serra, sita em el mismo término y par-tida "Campiño yermo", de cabida 10 jornales 20 céntimos estadísticos, poco más o menos, iguales a seis hectáreas, 20 áreas y 56 centiáreas; lindante: a Oriente, con Teresa Rofes y el Más de Boronat; a Mediodía, con Francismo Rofes (a) "Vicéns"; a Po-niente, con José Rofes, y al Norte, con Jaime Sancho, mediante el camino de Reus, y parte también con José Saló. P. Otra picza de tierra, viña, los-

que y garriga, situada en el mismo término y partida Castellanas, de ca-bida 63 jornales 83 céntimos, poco más o menos, o sean 36 hectáreas, 50 más o menos, o sean 36 hectáreas, 50 áreas y 40 centiáreas; lindante: a Oriente, con Juan Sabaté; a Mediodía y Poniente, con Francisco Rofa y Más, y al Norte, con Juan Sancho y parte con Juan Escoda Roige.

Q. Otra pieza de tierra en la parti-da "Cova del Bilo", del mismo termi-mo, plantada de almendros, o livos, yermo y rocas, de cabida dos jornales, aproximadamente, o sean 98 áreas 56 centiáreas; linda: a Oriente, con la era y via acueducto de la finca lla-mada Marquesa, de Josefa Pallejá; a Poniente, con el camino de Pradeli a la Torre; a Norte, con tierras de Juan Rofes, y a Mediodía, con el ba-rranco que pasa por la linea divisoria del término de la Torre.

R. Otra pieza de tierra regadio, con su correspondiente agua, olivos, higueras, viña, monte alto, garriga, yer-mo y rocas, sita en el mismo termino y partida Camajuana, de cabida ocho jornales 85 centimos estadisticos, iguales a cinco hectáreas, 38 áreas y 43 centiáreas; linda: al Norte, con tierras cenhareas; inna: ai Norie, con uerras de Juan Rofes y otros, antes Pablo Pellicer; al Este, con Juan Margalef; al Sur, con las de doña María Josefa, mediante barranco, y parte con las de Pedro e Isidro Rofes, y al Oeste, con las de Pedro Roura.

S. Otra pieza de tierra regadia, avellanos, viña y olivos, garriga, yermo y roca, sita en el mismo término y partida Solana, de cabida dos jornales 25 céntimos, iguales a una hectarea, 59 áreas y ocho centiáreas; lindante: al Norte, con Ramón Roige; al Sur, con un vecino de Torre de Fontaubella; al Este, con Jaime Más, y al Oeste, con Juan Toda.

T. Otra pieza de tierra de secano y almendros, sita en el mismo término y partida Closas, de superficie 25 céntimos de jornal, equivalentes a 15 Otra pieza de tierra regadia,

contimos de jornal, equivalentes a 15 áreas 21 centiáreas; lindante; al Norte y Este, con Juan Rofes, y al Sur y Oeste, con Juan Sancho.

U. Otra pieza de tierra sita en igual férmino y partida llamada Más des

Vaqué, de cabida 74 jornales del país, equivalentes a 36 hectareas, 46 areas y 72 centiáreas, regadio, secano, viña, árboles, garriga y bosque, conteniendo una casa de campo conocida por "Masia Nova", con varias dependencias; lindante: a Oriente, con Francisco Mestre, Joaquín Anguera, José Marti, Juan Sabaté y Juan Sedó Cabré; a Poniente, con Jaime Llorêns, José Más, Juan Motasso y Rafael y Juan Perpiñá; al Norte, con José Solano, Ramón Cedó, Francisco Ciurana, Miguel Más, José Vaqué y Pablo Sabaté, y a Mediodia, con Juan Vaqué, Pedro Pic, José Muniané y Jaime Rofés. y 72 centiáreas, regadio, secano, viña,

En el término de Torre de Fontaubella.

V. Otra pieza de tierra sita en dicho término y partida llamada Horta, con diez y media horas semanales de agua de la acequia o canal de la población, que van desde las ocho y media de la noche de los miércoles hasta las siete de la mañana de los jue-ves, de extensión 20 centimos de jormal, iguales a 12 árcas 10 centiáreas; lindante, a Oriente, con Francisco Ro-fes Más (a) "Vicent"; al Sur y Oeste, con Brigida Aramún de Ciurana, y al Norte, con Jaime Rofes Escoda. X. Toda aquella casa sita en el pue-

blo de Torre de Fontaubella y calle antes del Horno y hoy de Cervantes, sin número, cuya medida superficial no consta ni pueden fijarla los otorgantes ni aproximadamente; se comgantes ni aproximadamente; se com-pone de planta baja y un piso y des-ván, y linda: por su frente, con la calle de Cervantes; por la derecha entrando, con la parroquia y las Ca-sas Consistoriales; por la izquierda, con José Más, y por detrás, con el ba-rranco de las Castellanas. Veloradas dichas fincas en la escri-

Valoradas dichas fincas en la escritura de hipoteca base del expresado procedimiento: en cuanto a la finca señalada con la letra A, en 900 pesetas; la B, en 18.250 pesetas; la C, en 2.100 pesetas; la D, en 29.600 pesetas; la E, en 1.800 pesetas; la F, en 8.588 pesetas; la G, en 9.988 pesetas; la H, pesetas; la G, en 9.988 pesetas; la H, en 1.875 pesetas; la I, en 72.250 pesetas; la J, en 1.800 pesetas; la K, en 18.250 pesetas; la L, en 1.750 pesetas; la Ll, en 9.850 pesetas; la M, en 250 pesetas; la N. en 1.650 pesetas; la N. en 47.450 pesetas; la O, en 5.150 pesetas; la P, en 37.000 pesetas; la Q, en 650 pesetas; la R, en 5.300 pesetas; la S, en 680 pesetas; la T, en 100 pesetas; la U, en 42.100 pesetas; la V, en 70 pesetas, y la X, en 5.000 pesetas. En junto, 322.401 pesetas.

El remate tendra lugar en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de

de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (ala derecha), Salon de San Juan, el día 30 de Enero próximo, a las once, bajo las condiciones siguien-

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depó-sitos una cantidad igual, por lo me-nos, al 10 por 100 efectivo del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de valoración pactado en la escritura de hipoteca base de dicho pro-cedimiento, o sea la cantidad antes expresada de 322,401 pesetas; que los

autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del articulo 181 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiendose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que todos los gastos que este origine serán de cuenta del comprador, así como el pago de laudemio, si correspondiere.

Barcelona, 27 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Rafael Claveria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de Calahoгга.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pa-gos de doña Ambrosia Concepción Bastida Solano, del comercio, dedicada a la fabricación de conservas, mayor de edad, viuda de Doroteo Moreno, bajo cuya razón es conocida mercantilmencuya razón es conocida mercantilmente y con la que realiza su giro, domiciliada en esta ciudad, en el que se ha dictado auto, con fecha 9 del actual, que dice en su parte dispositiva:

"El Sr. D. Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de primera instancia de este partido; por ante mi, el Secretario judicial, dijo:

1.º Se tiene por solicitada la declaración del caración del

1.º Se tiene por solicitada la decla-ración del estado de suspensión de pa-gos del comerciante dona Ambrosia Concepción Bastida Solano, conocida bajo la razón de Viuda de Doroteo Moreno.

2.º Publiquese esta resolución en la "Gaceta de Madrid", "Boletin Oficial" de esta provincia y sitios de costumbre; anótese en el Registro especial que se lleva en este Juzgado y en los Mer-cantil y de la Propiedad de este par-

3.º Se acuerda la intervención de todas las operaciones de la deudora, y para que se lleve a efecto, se designan interventores a D. Luis Navarro Martínez y D. Francisco San Ildefonso González, peritos prácticos, y a D. Ceferino Moreno Olazábal, como apoderado general de la razón social-Moreno y Compañía, acreedora comprendida en el primer tercio por el orden de la importancia de la relación de créditos: haciéndoselo saber para me ditos; haciendoselo saber para que acepten, juren y se posesionen de su cargo, y mientras tanto ejercerá la intervención el que provee.

Así lo scordó y firma su señoria, de que doy fe.—Emilio Bermudez.—Ante mi, Cándido Mola."

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" se expide el presente. Dado en Calahorra a 10 de Diciem-bre de 1930.—El Juez, Emilio Bermú-dez,—Ante mí, Cándido Mola.

DE CALDAS DE REYES

Don Cándido Conde Pumpido, Jues de primera instancia de este partido.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Hago público: Que por auto de hoj se declaró la ausencia en ignorado paradero de Antonio Gervasio Fernándes Cid, vecino que fué de Barro, pedida por su mujer María Estrella Filomena de la Fuente Iglesias.

Y para insertar en el "Boletín Ofi-cial" y "Gaceta de Madrid" expido el presente en Caldas de Reyes a 20 de Diciembre de 1930.—El Juez, Cándido Condo.—El Secretario, Manuel Pastra-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En autos ejecutivos que en el Juzgado de primera înstancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaria de D. Francisco de Paula Rives, sigue el Banco Español de Crédito contra la Compañía del Norte Africano, sobre pago de 1.500.000 pesetas, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Alarcón, Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

Por presentado este escrito, que se una a sus autos, y de conformidad con lo que se solicita y lo que dispone el artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento civil, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Mediodia, para que libre y remita al Juzgado certificación en que consten Juzgado ceruncación en que consien las hipotecas, censos y gravamenes a que esté afecta la finca embargada, terreno en esta Corte, en el lugar denominado Cerro de la Plata, y edificaciones existentes dentro de el, o que se halla libre de cargas; y requiérase a la deudora Compañía del Norte Africano, fliando la rédula en el sitio público de fljando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en la "Gaceta de Madrid y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que dentro de seis días presente en Secretaria los títulos de propiedad de dicha finca.

Lo manda y firma su señoria; doy fe.—Alarcón.— Ante mi, Francisco de P. Rives."

Y para que sirva de requerimiento, x para que sirva de requerimiento, a los fines acordados, a la Compañía del Norte Africano, se expide la presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid", en Madrid a 31 de Diciembre de 1930.—El Secretario. Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos de procedimiento especial hipotecario que siguel el excelentísimo Sr. D. Rafael Salvador Sanchiz, Barón de Patraix, contra D. Enrique Romero Le la Resurrección, sobre pago de canfidad, se saca a la venta en pública y tercera subasta, por término de veinte dias y sim sujeción a tipe, la signiente:

Una casa en construcción sita en esta Corte y su cade de Torriros, señadada nom el minuero 48 sencillo, terecra sec-zión del Registro del Norte, y cue consbará de cinco plantas o afturas, con siete cuartos cada una. Linda: por su frente o Este, con dicha salle; por su derecha entrando, Sur, con parcela de los hermanos doña Laura y D, Enrique Baena; por su izquierda entrando, Nor-te, con parcela de D. Francisco Fer-nández de las Heras, y por su espada n Oeste, con finca de D. Antonio Vedia. Los expresados linderos encierran una superficie de 405 metros con 75 decimetros cuadrados, equivalentes a 5 226 pies y seis decimetros de otro, también

cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día 14 de Febrero préximo, a las doce de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del (re-meral Castaños, número 1; adviction-dose que para tomar parte en la supasta deberán consignar los licitadoes, previamente, la suma de 9.000 pe-refas, 10 por 100 del tipo de la segunla subasta; que se admitira cualquier postura que se hiciere, pero si fuese aferior a 90.000 pesetas, tipo de dicha leganda subasta, con suspensión de la reganda sabasia, con saspension de la probación del remate, habrá que dar amplimiento a la regla 12 del artículo 131 de la ley Hipofesaria; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicha disposición; están de manifesto en Sciencia. grefaria; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulanifator accepta como bastante la litria-ción, y que las cargas o gravamenes anteriores, y los preferentes, si los hu-biere, al crédito del actor, confinuarán subsistentes, entendiéndose que el re-matante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sen destinarse a su extinción el precio def remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se firma el presente 27 Madrid a 30 de Diciembre de 1930. El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto Eucno, el Juez, (Regible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FERNANDO

Don Amonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primero instancia del partido de San Fernando.

Doy fe: Que en los autos juicio de-charativo mayor cuantia seguido en este Juzgado a instancia de D. Rafaci Ga-rilán Bravo contra los Sres. D. Fude-rico Sevilla Villanueva, doña Francisca, dona María Josefa y dona María dei Pilar Gayoso y Sevilla, sobre pago de pensiones y cancelación de censos, y de que se hace mención más adelante, se ha dictado sentencia, cuyo enca-bezamiento y parte dispositiva es como sigue:
"Seniencia...En San Fernando a 17

de Diciembre de 1930; vistos por don Luis López Martín, fuez de primera instancia de este partido, los presentes autos inicio declarativo mayor cuantia, seguidos a instancia de D. Rafael Gavilan Bravo, mayor de edad, casado, Abogado, vecino de Córdoba, represen-tado per el Procurador D. Rajael Hernández Santos, con la dirección como Letraco del propio decandante, habi-litado para ejercitar y defender sus propios derechos, y como demandados los Sres. D. Federico Sevilla Villanueva, doña Francisca, doña Maria Josefa y doña Maria del Pilar Gayoso y Sevilla, de ignorado domicilio; a sus herederos o sucesores legitimos y a las personas desconocidas e inciertas que puedan ser dueños o se crean con de-reche al dominio úfil, justificandolo en forma, de las fincas que se dirán, sobre pago de pensiones y cancelación de censos, y en su caso comiso de tales fincas; en cuyos autos comparecieron el Exemo. Sr. D. Emacio. Fernández de Henestrosa y Gayoso de los Cobos, Marques de Camarasa, y los excelentisimos Sres. doña María del Pilar Gayoso de los Cobos y Serifra y D. Juan Quiñones de León y de Francisco Martin Dugra de Planario de Proposicio de Proposici tin, Duque de Plasencia, en concepto de herederos o suresores legítimos de de herecteros o sucesores legitudos de expresados demandados, representados por el Procurador E. Justo Conzález Diaz, con la dirección del Letrado don Eloy Escobar de la Riva, que promovieron demanda incidental de mainado de expresiones en esta de contractiva en esta de contractiva de contr de actuaciones practicadas en este pieito.

Piero,
Palio que debo conderar y condeno
a D. Federico Sevilla Villamieva, doña
Francisca, doña Maria Josefa y doña
Maria del Pilar Gayoso y Sevilla, a sus
herederos o sucesores legitimos, y a
las personas desconocidas e inciertas que se crean duchos del dominio util de las fincas sverte de fierra llamada del Patronaio de Vidal, en el sitio de

Casa Altar:

Casa en la calle Santa Ursula, número 23, conocida por el Patio del Agua, números 1, 3, 5 y 7. Un petiazo de terreno en el Manchón de Vidal, todos en esta población, descritos en el escrito de demanda y primer Resultando de esta sentencia, cuya descripción se la aquá por reproducida, a que dese la aqua por reproductua, a que te-vuelvan las expresadas fincas a D. Ra-fael Gavilán Bravo, dueño del dominio directo de aquéllas, por haber caído en comiso, sin hacer especial condena de costas; y devuelvase a los interesados la cantidad que consignaron.

Asi por esta mi sentencia, que se notificará a les partes y se insertará adcmás et encalizamiento y parte dispo-sitiva de la misma en "Geceta de Ma-drid" y "Boletin Oficial" de la provin-

cía, definitivamente juzgando lo pro-nuncio, mando y firmo—Luis López. Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la misma expresa, estando cele-brando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. San Fernando a 17 de Diciembre de 1930.—Ante mí, Antomo Lora."

El encahezamiento y parte dispositiva de sentencia inseria concuerda con su original, a que me remito; y para que conste, y cumpliendo lo mandado. expide el presente, que firmo, en San Fernando a 26 de Diciembre de 1938.— El Juez, Luis López.— El Secretario judicial, Antonio Lora.

X---11

JUZGADO DE PRIMERA INSPANCIA DE VERGARA

Don Francisco Ubillos y Echezarreta, Inez municipal de la villa de Vergara, en funciones del de primera insfancia de la misma y su partido.

Por el presente se anuncia la muerte intestada de D. José Maria Solano y Adán de Yarra, Marqués del Socorro, de cincuenta años de edad, natural de Madridi y vecino de Oñate, con domicilie en la culle de Alzas, reinero 40, e hijo legitimo de Di José Maria y de doña Maria de las Nieves, que falleció en Madrid, sin dejar descendientes ni ascendientes, el día 3 de Noviembre úlrimo, estando casado con loña Maria Teresa Solano y Marianz de Pisón, y se llama a cuantos se consideren con derecho a la herencia de dicao finado, para que deptro del término de treinta dias, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan ante esto 122gado a reclamar sus derechos heredi-tarios; advictiéndose que trasta la fetarios; advirtiendose que frasta la fecha se han presentado con el indicado fan los hermanos de doble varente del referido causante, D. Ramón y D. Carlos Solano y Adán de Yarza, en concurrencia con su viuda dona María Teresa Solano y Martinez de Pisón, en cuanto a la cuota del usufacto legal correspondiente a la misma; to to lo cast se publica en camplimiento de lo precentarado en el artícula 984 de lo lev preceptuado en el articulo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Vergara a 30 de Diciembre de 1930.—El Juez, Francisco Ubillos.— De su orden, el Secretario, José Maria

Lascurain.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIANA DEL BOLLO

Don Serapio del Casero y Menêndez, Jucz de primera instancia de esta villa

y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente sobre declaración de ausencia de Manuel Arias Canedo, vecino que fué de San Martin del Bollo, y administración de sus bienes, por auto de 14 de Noviembre actual se acordó declarar la ausencia en ignorado pa-radero de aquél y llamarle por medio del presente, así como a cuantos se crean con derecho a la administración de sus bienes,

Y para su publicación a los efectos

oportunos libro el presente edicto.
Viana del Bollo, 20 de Noviembre
de 1930:—El Juez de primera instancia, Serapio del Casero.—El Secretario judicial, Elisardo Cimia.

X--1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Ineces o Tribunales respectivos, a kas personos que a continuación se expresan, para que comparezean el dia que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjaiciamiento criminal, 384 del Código de Insticia Militar y 63 del de Marina.

65

GABRIEL MARTIN, Eusebio; de diez y siete años, soltero, hijo de Esteban y Mercedes, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de fallas seguido contra el mismo por hurto, número 2.599 de 1930; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

66

GALLEGO BLANCO, Miguel; conductor de la camioneta núm. 37.127 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Riego, número 24, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, hajo el número 2,797 de 1930.

67

GARCIA PEEZ, Gabriel; de diez y ocho años, soltero, tejero, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Azcona, número 4 (Guindalera), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7-de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número. 2398 de 1930.

68

GARRIDO SANCHEZ, Amerit de cincuenta y siete años, casado, jorualero, natural de Medina del Campo (Valladolid), hijo de Bernardo y Mariana, que dijo vivir en la calle de Pablo Iglesias, número 35 (Tetuán), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecrá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado manicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, baio el número 2.719 de 1930.

69

GOMEZ CRUZADO, Sabas; de treinta y un años, soltero, hijo de Vicente y María, natural de Campo de Criptana, que dijo vivir en el Puente de Vallecas, easa de dornar, y cuyo actual domicilió y paradero se ignora; comparecerá el dia 7 de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, hajo el número 2.386 de 1930.

70

GOMEZ LOPEZ, Angel; de treinta y un años, soltero, chofer, natural de Piña de Esgueva (Valladolid), hijo de Dionisio y Trinidad, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Beléu, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo pon imprudencia, bajo el número 2,939 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

71

GONZALEZ CUBO, Benigno; de diez y meve años, soltero, hijo de Sotero y de Antonina, natural de Ríofrio (Segovia), que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 4, tienda de vinos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del dichido de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desoludiencia, bajo el número 3.100 de 1930.

72

GONZALEZ RODRIGUEZ. Agustin; de veintiocho años, softero, chofer, hijo de Santiago y de Encarnación, natural de Gran Canaria, que dijo vivir en Madrid, calle de Serrano, número 36, piso cuarto derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faftas por ofensas a la moral, bajo el número 2.437 de 1930.

73

GRAU PAYA, Rafaei; cuyas demás circunstancias personales no constan de antos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 5, Hotel Málaga, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Bucnavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.654 de 1930.

74

IBRAN NAVARRO, Jesús; de veintido nuevo años, soltero, Abogado, natural de Madrid, hijo de Matias y de Maria, que dijo vivir en la calle de Zurbarán, número 3, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoral comparecerá el día 21 de Enero, y hora de las mueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Barnavista, de esta Corte, a celebraránicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

75

IGLESIAS LORENZO, Luis; de veindimewe años, soltero, pinter, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Roberta, que dijo vivir en la calle de Fernández de la Hoz, número 36, cuarto lercero exterior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar inicio de faltas por ofensas a la moral, bajo el número 3,235 de 1936.

76

INDO ALCOSTA, Antonio; de veine ticinco años, natural de Guetaria (Gulipúzcoa), conductor del automóvil número 37.200 M., que dijo vivir en Maridid, calle de Zurbano, número 11, vicuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del prósixino mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Boenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por infracción, bajo el número 3.205 de 1930.

77

JIMENEZ DE LA CRUZ, Manuel; con yas demas circunstancias personales, no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Andrés Fernández, número 1, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Encro y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municiual del distrito de Buenavista, de esta Corte, a ceicibrar juicio de faitas por lesiones, bajo el número 1.925 de 1929.

78

JIMENEZ MONTOVA, Matilder de veinte años, soltera, natural de Madrid, cuyo actual peradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, cable de Belén, número 2, a fin de cumble de Belén, número 2, a fin de cumble la plir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido coatra la misma, por hurto, número 1,890 de 1930, apercibida que de no verificara lo le parará el perjuicio a que bayat logar.

79

Livini. Aurelio; de meinta y un años, vindo, vaquero, natural de San Roque (Santander), que dijo vivir en Madrid, calle de Joaquin Costa, nue mero 22. yaqueria, cuyo actual dondar

tilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 7 de Enero y hora de las ilez y media de su mañana, ante el fuzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar luició de faltas por lesiones, bajo el púmero 2.961 de 1930.

80

LOPEZ, Elvira; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el Camino de Lanillas, número 16, cuarto bajo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve y madia de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de fallas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 2.985 de 1930.

81

LOPEZ MARTIN, Teodoro; de veintiséis años, casado, chofer, natural de Riaza (Segovia), hijo de Mariano y de Maria, que dijo vivir en Madrid, calle de Vallehermoso, número 78, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve y madia de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, le esta Corte, a celebrar juicio de falas por desobediencia, bajo el número 1.171 de 1930.

82

LOPEZ SANCHEZ, Carmen; de reinte años, soltera, natural de Morata-la (Murcia), hija de Antonio, difunto y de Carmen, sirvienta, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 71, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado nunicipal del distrito de Buenavista, le esta Corte, a celebrar juicio de falas por hurto, bajo el número 3.265 le 1930.

83

LOZANO LOPEZ, José; de veintinueve años, de Madrid, casado, chofer,
cuyas demás circunstancias y actual
domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tersero día en el Juzgado municipal del
distrito de Buenavista, de esta Corre,
calle de Belén, número 2, segundo, a
misfacer las responsabilidades a que
ha sido condenado en juicio de faltas
seguido en dicho Juzgado coutra el
nismo, bajo el número 1.512 de 1930,
nor malos tratos, apercibido que de no
erificarlo le parará el perjuicio a que
haya lugar.

84

LLORENTE, D. Hilario; dueño del automóvil número 36.079 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, talle de Luis Cabrera, número 9, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su

mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.887 bis de 1939.

85

MALLA SALAZAR, Carmen; de cuarenta años, soltera, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma, por hurto número 1.890 de 1930, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

86

MARCOS, Juan; dueño del autocamión número 1.769, de la matricula de Toledo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que hijo vivir en la Dehesa de la Arguizuela, número 7, donde encierra,, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparcerá el día 3 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, a note el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.743 de 1930.

87

MARQUEZ GARCIA, D. Enrique; cayas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Don Quijote, número 5, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de tas once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.148 de 1930.

88

MARTIN, José Maria; dueño y conductor de la camioneta 1.010 S. S., cuyas circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle Ibiza, número 14, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.085 de 1930.

89

MARTIN, Paulino; como dueño del automóvil taxímetro número 19.639 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el Ministerio de la Gobernación y encerrar en la calle de Zabaleta, número 31, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.987 de 1930,

00

MARTIN, D. Ramón; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Monteleón, número 41, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2,393 de 1930.

91

MARTINEZ, D. Emilio: dueño del autocamión número 35.039 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Vizcaya, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.083 de 1930.

92

MARTINEZ CASARRUBIOS, Francisco: de cuarenta años, casado, chofer, natural de Albacete, hijo de Francisco y de Teresa, que dijo vivir en Madrid, calle de Fernández de los Rios, número 4, cuarlo entresuelo, y cuyo netual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bejo el número 3.215 de 1930.

93

MARTINEZ RUANO, Francisco; Gerente de la Casa Aladal, que dijo vivir en Madrid, calie de O'Donnell, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 2 del próximo mes de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.696 de 1930.

94

MENDEZ SANCHEZ, Jesús; de veinticinco años, soltero, chofer, hijo de Andrés y de Margarita, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Goiri, número 23, piso primora derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.029 de 1930.

95

MOLINA, Félix; cuyas demás circunstancias no constan, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprendencia, bajo el número 463 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le para á el perjuicio a que haya lugar.

96

MONTERRUBIO EARBA, Luis; de veintiocho años, soltero, chofer, hijo de Doroteo y de Rosa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Sombrerería, número 1, piso segundo número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 7 de Enero y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 570 de 1930.

97

OCERIN ROCA, Antonio; dueño del automóvil número 21.943 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Espronceda, número 11, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar inicio de faltas por daños, bajo el número 2.937 de 1930.

98

ORICO GONZALEZ, Agustín; de veinticuatro años, soltero, alfarero, domiciliado en la calle de Vallejo, númiciliado en la calle de Vallejo, númicio 7, bajo, últimamente, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por ofensas a la moral, bajo el número 1.060 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el parjuício a que haya lugar.

99

ORTIZ GARCIA, Rosa; de veinte años de edad, soltera, sirvienta, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de México, número 16, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo Febrero y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.040 de 1930.

100

PARIENTE MARTIN, Lúisa; de treinta y nueve años, hija de Angel y de Fidela, natural de Caceres, casada, sus labores, que dijo vivir en Madrid, calle de Azogna, número 4, pri-

mero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distribo de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 2.584 de 1930.

101

PEREZ, Manuel; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Azcona, núm. 4, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 2.584 de 1930.

102

PEREZ CARMONA, Mannel; de cuarenta y seis años, soltero, vendedor ambulante, natural de Arjonilla (Jaën), hijo de Pedro e Isabel, que dijo vivir en Madrid, calle del Duque de Alba, número 2, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecer el día 9 del próximo mes de Febrero y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a colebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 3.220 de 1930.

103

PEREZ MARTIN, Antonio; de veintiocho años, casado, carrero, natural de Caravaca (Murcia), hijo de Francisco y de Maria, que dijo vivir en la calle de Luisa Moreno, número 4, barrio de San Pascual, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia y vejación, bajo el número 1.487 de 1930.

104

PEREZ SANZ, Manuel; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Braojos (Madrid), hijo de Alejo y Cesárea, que dijo vivir en la calle de Manuel Semprún, número 16, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo ci número 2.805 de 1930.

105

PERFUMO MORALES, Manuel; de treinta años, casado, chofer, natural de Cádiz, hijo de Juan y de Milagros, que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 118, cuarto principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de

esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 694 de 1930

106

PEZUELA, Alberto; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Mallor ca, número 4, cuarto entresuelo, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día i del próximo mes de Febrero, a las once de la mañana, ante el Juzgado munici pal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.743 de 1934.

107

PORRAS SANCHEZ, Manuel; soltero, estudiante, de veintidos años, natural de Jumilla (Murcia), hijo de Angel y de Manuela, que dijo vivir en Madrid, calle de Rodriguez San Pedro, número 59, cuarto segundo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2,654 de 1930.

108

PULIDO, José Manuel; como dueño y conductor del automévil número 29.944 M., cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en la calle de Canillas, sin número (Ventas del Espíritu Santo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños bajo el número 2.481 de 1930.

109 -

REAL FERNANDEZ, Manuel; case do, chofer, de treinta y un años, natural de Plasencia (Cáceres), hijo de Maria Presentación, que dijo vivir en la Colonia de Primo de Rivera, hotel número 29, manzana E, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero actual, a las diez y media de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.991 de 1980.

110

REDONDO SANZ, Julián; o quier legalmente le represente, de trece años natural y vecino de Madrid, cuyas de más circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Mendizábal, número 4, principal izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrat juicio de faltas por lesiones, bajo el número 3.054 de 1930.

++1

REGATERO, Calixto; dueño del tanimetro número 25.772-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que difo vivir en Madrid, calle de Embajadores, 64, y cuyé acinal domícilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 del próximo mes de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar fuicio de faltas por daños, belo el número 2.956 de 1930.

112

ROMERO, D. Luis; dueño del automóvil mimero 18.003-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, 163, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 de Enero, y hora de las ouca de su mañana, ante el fuzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.420 de 1936.

113

RUEDA GARCIA, Antonio; de veintiscis años, soltero, natural de Lucena (Córdoba), hijo de Serafin y de Maria, dependiente, que dijo vivir en Madrid, calle de Alfonso VI, número 4. ó calle de la Magdalena, 16, tienda de vinos, f cuyo acmat domicilio y paradero le ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2,299 de 1930.

114

SALAZAR SODA, Javier; de treinta años, casado, chofer, natural de Linares (Jaen), hijo de Jonquin y de Jeronima, que dijo vivir en Madrid, calle del General Lacy, 28, 1.º izquierda, y cuyo actual domicillo y paradero se ignore; comperecerá el día 9 de Febrero, y hora de las once de su masona, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celchrar fuicio de faltas por hurto, bajo el número 3.260 de 1930.

115

SANTOS LABRADOR, Rogelio; de scintiséis años, soltero, chanista, natural de Madrid, hijo de Mariano y Carmen, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecem dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a samisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo di número 489 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su dominifico para que cumpla la pena de arreste que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

116

SARTORIUS Y DIAZ DE MENDOZA, Luis, enyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Recoletos, número 6, y cuyo actual domiciño y paradero se ignora; comparecera el dia 9 de Febrero, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a ecfebrar juñcio de faltas por faltas contra el orden público, hajo el número 3.003 de 1930.

117

SECALI. SANCHEZ, Amadeo: de treinta y tres años, casado, chofer, hijo de Tomás y de Graciana, natural de Barcelona, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Engracia, 94, hajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 7 de Enero, y hoza de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por ofensas a la moral, bajo el número 2.437 de 1930.

118

SENORA MARQUESA DE VILLASIN-DA; como dueña del antomóvil número 37.200-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, qu edijo vivir en Madrid, calle de Zurbano, 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febrero, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corie; a celebrar juicio de faltas por infracción, bajo el número 3.285 de 1930.

£19

SUAREZ CROSE, D. Guillermo; cuyas demás circumstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, plaza de Santa Bárbara, 4, tercero, y cuyo-actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 de Febrero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Cortu, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 2.721 de 1930.

120

SUAREZ HURTADO, Manuel; de veinticinco años, hijo de Manuel y de Mamerta, cuyas demás circunstancias no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 9 de Febrero, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 2.996 de 1930.

121

SYLVIA, Stella; de cincuenta años, seitera, hija de Cassel e Ida, natural de Polonia, periodista, nacionalizada en España, que dijo vivir en Madrid, calle de General Porlier, 31, entresue-lo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el

dia 7 de Enero, y hora de las once y media de su mañana, ante el l'azgado municipal del distrite de Eneracista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por maios trates, bajo el número 2547 de 1930.

122

TEJEIRO, Pedro; dueño del automóvil taximeiro número 31.372-M., cuyas
demás circuastancias personales no
constan de autos, que dijo vivir en
Madrid, calle de Altamirano, 3 previsional, y cuya actual domicilio y paradero sa ignora; comparecerá el diaradero sa ignora; comparecerá el diase mañana, auto el Juzgado municipal
del distrito de Buenavista, de esta Corte, a calciorar juicio de falias por lesiones y daños, bajo al número 2.721
de 1930.

123

TORREJON MONTERO, Angel; como dueño y conductor del automóvil número 31.776, cuyas demás circuastancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de 60ya, 18, 2° izquierda, y cuyo actual domicillo y paradero se ignora; comparacerá el dia 9 de Febrero, y lora de las diez de su mañana, ante el fuzado municipal del distrito de Bues navista, de esta Corte, a celebrar inicio de faltas por daños, injo el número 1.767 de 1929.

124

VELAZQUEZ ROJAS, Elisa; de treinia y cinco años, casada, natural de Sevilla, hijo de Fernando y de Dolores, que difo vivir en calle de Sofave, rri, 49, bajo, Carabamehel Bajo, y cue yo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Febreiro, y hora de his diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar jurcio de falfas por hurto, bejo de inmero 2.760 de 1930, en concepto de denunciante.

125

VENTOSA Y EORRELL. D. Ricardo José de; de veintitsiete años, sofero; largeniero, natural de Barcelona, hijó de José Ricardo y de Claudina, quo dijo vivir en Madrid, hotel Salamanca, sito en la calle de Goya, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dín 21 de Enero, y hera de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar psicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

126

VILLANUEVA. José; ducho del automóvil taxametro número 15.461-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Montesa, 47, garaje, y cuyo actual donucilio y paradero se ignora; comparecerá el día 9 de Fubrero, y hora de las diez y media de sa mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 3.029 de 1930.

127

RAYON MURREIRA, Mamuela; de peinficustro años de edad, solitera, hija de Pedro y de Carmen, prostituta, natural de Rumian (Lugo), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecera6 el dia 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corie, sito en la calle del Barce, número 26, piso segundo; a celebrar el juicio de faltas número 1.026.

128.

CANO ALFONSO, Ricardo; de cincuenta y ocho años de edad, viudo,
mozo de cuerda, natural de Madrid,
hijo de Manuel y de Bernarda, cusyo
actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá6 el día 13 de Enero,
y hora de las once de su mañana, aníe
el Juzgado municipal del distrito del
Hospicio, de esta Corte, sito en la calle
del Barco, número 26, piso segundo,
a celebrar el juicio de faltas, número1.286.

129

DANEZ, Juan; conductor de la camioneta número 37.343. M., cuyos demás circunstancias y su actual demicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cefebrur el juicio de faltas número 407.

130

ELIAS HERRANDO, Miguel; de freinfa y dos años de edad, casado, natural de Madrid, dependiente, hijo de Narciso y de Emilia; y Enrique Celades Tirado, de veintinueve años de edad, soltero, natural de Alcora (Castellón de la Plana), viajante, cayo actual domicilio o paradero de ambos se ignora; comparecera el dia 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Jezgado municipal del distrito del Bospicio, de esta Corre, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.253.

131

FERNANDEZ ALVAREZ, José; de cincuenta y tres años de cdad, soltero, natural de Gvicdo, hijo de Manuel y de Rosa, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense de este Juzgado.

132

FERNANDEZ PEREZ, Manuel; de veintiséis años de edad, soltero, natural de Madrid, hijo de Juan y de Patrícia, electricista, cuyo actual domicilio o paradero se ignora: comparecerá el dia 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado punticipal del distrito del Hospicio,

de esta Corte, sito en la calle del Bareo, mimero 26, piso segundo, a celebrar el jnicio de faltas número F.368.

133

FERRITRO, José; fotógrafo, cuyas demás circunstancias y su actual domicidio e paradero se ignora; eostparecerá el día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, silo en la calle del Barco, múmero 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas munero 1.434.

134

GARCIA FERNANDEZ, Alfonso; de veintiocho años de edad, natural de Santa Curz de Tenerife (Canarias), soltero, médico, míjo de Lorenzo y de Lucila Josefa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el dia 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 25, piso segando, a celebrar el juicio de faltas número 1.083.

i35

GOMI RODRIGUEZ, Vicente; comiciliado últimamente en la calle de Canillus, número 45; comparecerá el día 29 del mes de Enero; y hora de las diez, ante el Fribanal municipal de Chamartin de la Rosa, pera celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto con el número 1.312 de 1930.

136

GRANERO EXPOSITO, José; de vaintiséis años de edad, hijo de Juan José y de Encaracción, natural de Ubeda (Jaén), cerrajero, cuyo actual demicilio o paradero se ignora; compartecrá el dia 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el jaicio de faltas número 1.278.

137

LOPEZ, José; conocido por Joselito de Granada, cuyas demás circunstancias y su acinal domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 13 de Encro, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.448.

138

MOVA MIRANDA, Vidal: de veinte años de edad, natural de Cuenca, estudiente, soltero, cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio o paradero se Ignoran; comparecerá el día 13 de Encro, y hora de las once de su mañane, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 1.308

139

N., Ciriaca; domiciliada últimamene tete en Chamartin de la Rosa, calle de Aguirre, número 31; comparecera de día 20 del mes de Enero, y hora de las diez, ante el Tribunal municipade dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones con en número 1.163 de 1930.

140

QUESADA, Francisco; cuyas demádicircuastancias y su actual domicilio quaradero se ignoran; comparecerá es día 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado munisteipal del distrito del Hospicio, de esté Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 533.

141

ROPARIGO VALDES, Luis; de cincuenta y tres años de edad, viudo, nactural de Sepúlveda (Segovia), hijo de Eusebio y de Romalda, cuyo actual dos micilio o paradero se ignora; comparecerá el dia 13 de Enero, y hora de las once de su mañana, ante el Jaze gado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a ced lebrar el juicio de faltas número 1.202.

142

VILLANUEVA URDANGARAY, Se rafina; de veintinueve años de edad vinda, sus labores, natural de Ovicdov hija de José y de Eucarnación, cuyd actual domicilio o paradero se ignora; comporecerá dentro del termina de cinco dias, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco; número 26, piso segundo, para ser reconocida por el Médico forense de esta Juzgado.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demár responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a contiguación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en esti periódico oficial y ante el Juez è Tribunal que se señala, se les citarilama y emploza, encargándosa é todas las Antovidades y Agenies de la Policia judicial procedan a le busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez e Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la legide Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

32

AZANA Y DIAZ, D. Manuel; Aboga do, domiciliado últimamente en Maz drid, calle de Hermosilla, número 24; presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar: comes parecerá, en el término de diez días, su el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentísimo señor Consejero instructor D. Guillermo Gargía-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG-7

33

DOMINGO, D. Marcelino; domiciliano últimamente en Madrid, plaza de
Silbao, número 1, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el térnino de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el
excelentísimo señor Consejero instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

34

LERROUX GARCIA, D. Alejandro; Abogado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de O'Donnell, número 4, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de diez dias, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentísimo señor Consejoro instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

J.

35

MARTINEZ BARRIOS, D. Diego; domiciliado últimamente en Sevilla, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentísimo señor Consejero instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG--8 .

36

NICOLAU D'OLWER, D. Luis; domiciliado últimamente en Barcelona, presunto responsable de un delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el término de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentisimo señor Consejero instructor D. Guillermo Garcia-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG-11

37

PRIETO, D. Indalecio; domiciliado altimamente en Madrid, calle de Catranza, número 20, y en Bilbao, Gran Nia, número 24, presunto responsable de un delito de excitación a la rebedión militar; comparecerá, en el término de diez días, en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, ante el excelentisimo señor Consejero instructor D. Guillermo García-Parreño.—Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

JG-10

38

. ABAD GARCIA, Domingo; hijo de Elemente y de Calixta, natural de Carrascoso de Tajo, provincia de Guadalajara, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,540 metros, domiciliado últimamente en París (Francia), encartado por faltar a concentración; comparecerá, en el término de treinta dias, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tetuán, número 45, D. Pablo Tellado Vicente, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón, 9 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Pablo Tellado.

39

ABASCAL GONZALEZ, Jerónimo; hijo de José y de Maria, matural de Poituis, provincia de Francia, de veintiún años de edad y cuyas señas personales se desconoceu, domiciliado últimamente en Francia y sújeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta dias, en San Sebastián ante el Juez instructor D. Justo García López, Capitán de Ingenieros con destino en el primer Regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en San Sebastián; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—San Sebastián, 11 de Diciembre de 1950.—El Juez instructor, Justo García.

JG—3341

40

ABREU ALONSO, Constantino; hijo de Antonio y Elvira, natural de Matamá (Vigo), domiciliado últimamente en Matamá, provincia de Pontevedra; se le sigue expediente de prófugo por falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada el día 16 de Enero de 1930; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, en la Comandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor D. José Bugallo Luna; haciéndosele suber que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado prófugo. — Vigo, 11 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

41

AJA CRUZ, Jose; hijo de Tomás y de María, natural de Hazas, provincia de Santander, de veinte años de edad, ignorándose las demás señas particulares, domiciliado últimamente en Hazas, provincia de Santander, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta dias, en el cuartel de María Cristina, ante el Juez instructor, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Valencia, número 23, D. Gabriel Lozano Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Santander, 6 de Diciembre de 1930.—El Ju z instructor, Gabriel Lozano.

42

ALARCON ASENSIO, Pedro; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Cuevas del Almanzora, provincia de Almeria, de veintiún años de edad y cuya; señas personales son: estatura 1,560 metros, de oficio jornalero, domiciliado últimamente en Cuevas del Almanzora y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huércal-Overa, número 36, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valencia ante el Juez instructor don Leocadio López Lucas, Teniente de Caballería con destino en el Depósito de caballos sementales de la tercara Zona pecuaria, de guarnición en Valencia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 4 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Leocadio López.

43

ALAVA TORRE, Angel; hijo de Victor y de Adela, natural de Montiano, Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), de estado soltero, profesión dependiente, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,705 metros, domiciliado últimamente en Valle de Mena (Burgos) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Miranda de Ebro, número 75, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, ante el Juez instructor D. Epifanio Miguel Alonso, con destino en el Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, de guarnición en Vitoria (Alava); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectún.— Vitoria a 28 de Noviembre de 1930.— El Juez instructor, Epifanio Miguel.

4

ALVAREZ DOMINGUEZ, Julio; hijo de Casimiro y de Nieves, natural de Arnayaseca, provincia de Orense, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Arnayaseca y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta dias, en Pontevedra ante el Juez instructor D. Emilio Garcia de la Fuente, Teniente de Artilleria con destino en el Regimiento de Artilleria ligera número 8, de guarnición en Pontevedra; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra a 7 de Diciembre de 1930. El Juez instructor, Emilio García.

JG—3312

45

AMOEDO TONSON, Manuel; hijo de José y de Asunción, natural de Tahoadelo, Ayuntamiento de Puente Caldelas, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración: comparecerá, dentre

del término de treinta dias, ante el Juez instructor D. Rafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeidía.—Vigo a 26 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Rafael Carrasco. JG-3251

ARANA ACHUTEGUI, Gregorio; natural y vecino de Larrabezúa (Vizcaya), hijo de Juan y de Isabel, de veinte años de edad, a quien se le sigue expediente por no haberse presentado expediente por no haberse presentado para su ingrso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de treinta dias, ante el Capitán de corbeta D. Ramón Rodríguez de Trajillo y Sequera, Juez instructor de las diligencias de mención, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo aperciar de Marina de Rodríguez en comparecer en bimiento que, de no comparecer en el plazo fijado, será declarado prótu-go.—Bilbao, 2 de Diciembre de 1930.— El Juez instructor, Ramón Rodríguez de Trujillo.

JM---3239

47

BENITEZ MARTIN, Policarpo; hijo de Crisanto y de Maria, natural de Trabanca, provincia de Salamanca; nació el día 31 de Agosto de 1909 y nacio el cita 31 de Agosto de 1909 y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Trabanca (Salamanca) y sujeto a expediente por habar faltado a concentración a la Caja de recluta de Salamanca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta disse en Modina del Campo en el del recera, dentro del término de treinta días, en Medina del Campo, ante el Juez instructor D. Agapito Lapuenfe Miguel, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería a pie número 7, de guarnición en Medina del Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectual. Medina del Campo a 7 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Agapito Lapuente.

16.—3368

48

BERROCAL, Angel; hijo de Tomasa natural de Buenos Aires (República Argentina), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,618 metros, pelo, cejas y ojos castatura nariz regular, barba redonda hoca cegular, color bueno fren ojos castaños; nariz regular, barba redonda, boca regular, color bueno, frente estrecha, domiciliado últimamente en Ceadea, provincia de Zamora y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a fa Caja de recluta de Zamora, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta dias, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento Infanteria La Victoria, número 76. D. Alviandro Lagues Cam número 76, D. Alejandro Luengo Carrascal, residente en Salamanca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo. será declarado rebelde.—Salamanea, 5 de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo, JG--3285

49

BLANCO RODRIGUEZ Graciano; hi-

Agüera (Oviedo), de estado soltero, profesión jornalero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, núme-ro 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta dias, en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Orantes. Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, número 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga a 29 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

JG-3254

50

BUSTAMANTE PROANO, Paulino; hijo de Pedro y de Peregrina, natural de Tarilonte, Respenda de la Peña, (Palencia), de estado soltero, profesión re-ligioso, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros, ignorándose las demás; se ausento del punto de su residencia, en calidad de religioso marista, para el Colegio de Santa Rosa de Cabado, domiciliado últimamente en Colombia y sujeto a expediente por haber falta-do a concentración a la Caja de recluta de Palencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos ante el Juez instructor Capitán de Infanteria don Fernando Iturvalde León; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo efectúa.—Burgos, 5 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Fernan-do Iturralde.

JG-3262

51

CABRERA PEREZ Pedro; profesión camarero, domiciliado últimamente en Las Palmas, processão, por estafa, en causa aúmero 426 de 1930; compare-cerá, en término de treinta días, ante el Capitar de corbeta D. Juan de los Martires Tudela, con destino en esta Comandancia de Marina; bajo apercibinnento que, de no circulario en el tiempo senalado, será decimado re-belde.—Santa Craz de Tenerife, 6 de Diciembre de 1839.—El Juez instructor, Juan de los Mártires.

JM-3000

32

CALLEJON PADILLA, Diego; matural de Almeria, domiciliado últimamente en Melilia; comparecer, en el término de treinta dias, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Juez instructor D. Alfredo Añoveras Groz, pertenociente al Juzgado permanente de esta plaza, para hacerle efectiva la cantidad de 1.025 pesetas, en causa instruída por horio; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararan los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Villa Sanjurio, 28 de Noviembre de 1980.—El Capitán Juez permanente, Alfredo Añoveros.

JG-3275

CASTIELLO ABAYA, Jesús; hijo de io de Joaquin y de Maria, natural de l'Casimiro v de Generosa, natural de

San Justo, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de veintilir ciosa, provincia de Ovieto, de veintale años de edad, procesado por falla grave de deserción, por fallar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá, en el término de treinta dias, ante el Capitán Juez Instructo del Regimiento de Infanteria Tarrago. na, 78, D. Juan Castañón Averganzá-lez, residente en Gijón; bejo apercibi-miento que, de no verificarlo, será de-clarado rebelde.—Gijón, 22 de Novicas-bre de 1930.—El Capitán Juaz lasirde-tor, Juan Castañón.

JG---5245

CASTRO SEBASTIAN, José; bijo de José y de Manuela, natural de Madrid, de velntidos años de edad y cuseñas personales son: estatura yas senas personares ao. 1,590 metros, pelo castato, cejas al po-lo, ojos pardos, nariz grande, barba perblada, boca regular, color biordio; frente pequeña, señas particulares nas-guas, domiciliado útimamente en lisdrid, calle de Santa Feliciana, número 15, y sujeto a expediente por haber faltado a la incorporación para las maniobras dispuestas per Real ordencircular de 28 de Agosto (último iDia-rio Oficial número 193); comparacerá dentro del término de treinita dias, en Madrid ante el Juez instructor don Luis de Córdoba y Diago, Comandante de infantoria con destino en el Regimiento de León, número 38, de guarni-ción en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efec-túa.—Madrid, 1.º de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Luis de Córdoba.

JG--3297

55

CEBOLLERO GELLA, Francisco; his jo de Francisco y de Juliana, natural de Argūis, provincia de Huesca, de veintiún años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,730 metros y en centimetros de perimetro turácipersonales son: estatura 1,730 metros y 87 centímetros de perimetro torácico, domiciliado últimamente en Francia, Bajos Pirineos) (Olorón) Bidos y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Huesca, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Guadalajara, ante el Juez instructor D. Gustavo Agudo López Capitán de Ingenieros con derei. pez, Capitán de Ingenieros con destino en la Academia del Cuerpo; bajo apercibimiento de ser declarado rehalde si no lo efectúa.—Guadalajara, 1.º de Diciembre de 1930.—El Capitar.
Juez instructor, Gustavo Agudo. J (;--3268

CONCEPCION, Máximo; hijo de Antonia, natural de Barlovento, provincia de Santa Cruz de Tenerife, de veintiún años de edad, de estado soltero, profesion jornalero, domiciliado últimamente en Barlovento, provincia de Santa Cruz de Tenerife, procesado por falta grave de deserción, por haber faltado a concentración; comparecerá, en termino de treinta días, contados desde la publicación de la presente, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infanteria Tenerife numero 64, D. Eduardo

Sapablanca Moreno, residente en San-ja Cruz de Tenerife, cuartel de San Carlos; bajo apercibimiento que, de no Mecharlo, será declarado rebelde... fenta Cruz de Tenerife, 3 de Diciem-fre de 1930...El Capitán Juez instruc-for, Eduardo Capablanca.

10-3295

57

CORUGEIRA FERNANDEZ, Zoilo; pijo de Manuel y Consuelo, natural de Cesantes, domiciliado últimamente en Cesantes, provincia de Pontevedra; se le sigue expediente de profugo por fal-la de presentación para ingresar en la servicio de la Armada el dia 16 de la de 1930; comparecerá, en el térmiero de 1930; comparecera, en el tér-fino de treinta días, a partir de la publicación de esta citación, en la Co-pandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor del expediente de refe-rencia, Comandante de Infantería de Marina D. José Bugallo Luna; hacién-forcia cabar que de la companya de la cabar que marma D. Jose Dugado Luna, nactural dissele saber que, de no comparecer en el plaze que se le señala, será de plarado profugo.—Vigo, 11 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo.

JM-3324

58

COSTON AIAS, Aniceto; hijo de Ma-nuel y Josefa, natural de Riotorto (Lugo), domiciliado últimamente en Vigo, provincia de Pontevedra; se le si-gue expediente de prófugo por fal-la de presentación para ingresar en al servicio de la Armada el día 16 de Enero de 1930; comparecerá, en el término de treinta dias, a partir de la publicación de esta citación, en la Co-mandancia de Marina de Vigo, ante el Juez instructor del expediente de refe-rencia, Comandante de Infanteria de Marina D. José Bugallo Luna; haciéndoselo saber que, de no comparecer én el plazo que se le señala, será de-clarado prófugo.—Vigo 11 de Diciem-bre de 1930.—El Juez instructor, José Bugallo. JM -- 3326

59

CEUZ EXPOSTO, Angel de la; hijo de patires desconcicios, natural de Madrid, de estado soltero, de diez y aneve años de edau, estatura 1,570 mcgres, color moreno, pelo custado, cejas al pelo, ojos regulares, nariz reeta, bova pequeña, barba poca, domicinado Milimamente cu Carabanchel Balo, pro-vincia de Madrid; comparecera dicho testigo, en el término de treinta dias, ante el Teniente Juez instructor del ante el Teniente dez instructor del Regimiento de Artilleria ligera núme-ro 1, D. Martin Malaga Eenuza, resi-dente en Geiale; bajo apercinimiento de, de no efectuarlo, será declarado phelde Getafe, 10 de Diciembre de 1830.—El Teniente Juez instructor, Mariin Malaga. JG---3332

60

DAMIAN, (a) "el Valencianei"; vecino de Palma, de estado soitero, profedion marinero pescador, demiciliado altimamente en Palma, sin demicilia DOCANDO AMIREZ, Moisés; hijo de conocido, a quien se le sigue causa nú-

meno 326 de 1930, por el delito de hanto; comparecerá, en Termino de quince dias, contados desde la publi-cación de esta requisitoria en el Boletin Oficial de esta provincia, ante el Inez instructor Comandante de Infan-teria de Marina D. Carlos Coll y Manco; caso de no comparecer será decla-rado en rebeldia—Palma a 4 de Di-ciembre de 1930.—El Juez instructor, Carlos Coll. JM-3284

61

DIAZ MARTINEZ, Zósimo; hijo de Gonzalo y de Felicidad, natural de Tobarra (Albacete), de veintitrés años de edad, sus señas personales no cons-tan en la filiación, domiciliado última-mente en La Habana (Cuba), encartado por falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Co-mandante Inez instructor del Regi-miento Infaniería Princesa, número 4, D. Julio Recie Andréu, de guarnición en Alicante; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Alicante, 6 de Diciembre de 1930.—El Comaudante Juez instructor, Julio Re-

JG-0237

DIEGUEZ DE DIOS, Agustin; hijo de Benito y Ludivina, natural de San Miguel de Ramil, provincia de Orense, domiciliado últimamente en Junquera de Espadañedo, de veintiún años de edad, sujeto a expediente por falta a concentración en la Caja de recluta de Allariz, para su destino a Cuerpo; com-parecerá, dentro del término de treinta dias, en Ferrol, ante el Juez instruc-tor D. Lorenzo González Diaz, Teniente del Regimiento de Artilleria de cos-ta, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Ferrol, 9 de Diciembre de 1939.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo Gon-

JG-3346

63

DOALTO CALDERON, Jesús; hijo de Diego y de María Encarnación, natural de Cartes, provincia de Santander, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, domiciliado últimamente en Cartes y sujeto a expediente por haber faltado a concentra-ción a la Caja de recluta de Torrelavega, para su destino a Cuerpo; compa-recera, dentro del término de treinta días, en la plaza de Santoña, ante el Juez instructor D. Luis Ferenois Labernade, Comandante de Infanteria con destino en el Regimiento de Andalucia, número 52, de guarnición en Santoña; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santoña, 4 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Luis Ferenois. JG-3247

caldo (Vizcaya), de veinfiim año, do-micitiado últimamente en Baracaldo y sujeto a expediente por haber laltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao, para su destino a Caerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Burgos, ante el fuez instructor D. Carlos Marcos Gali; bajo apercibimiento de ser declarado re-belde si no lo efectira—Burgos, 30 de Noviembre de 1930.—El Juez instruc-tor, Carlos Marcos. tor, Carles Marces.

JG--3263

ESTEVEZ FERNANDEZ, Antonio; hijo de Manuel y de Manuela, natural de la parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Arnoya (Orense), de veintiún años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado tiltima-mente en ignorado paradero, sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta dias, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Artillería de Montaña número 3, D. Enrique García Diaz macidante an esta plaza de cía Diez, residente en esta plaza; ba-jo apercibimoiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 14 de Diciembre de 1930.—El Juez instructor, Enrique García.

JC-3345

66

ESTEVEZ LAGO, Manuel; hijo de José y de Generosa, natural de Puen-leareas, provincia de Pontevedra, de veintión años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por haber faltado a concentración; com-parecerá, dentro del término de trein-ta días, ante el Juez instructor don Bafael Carrasco Calderón, en la plaza de Vicas halo apercibiniento com de de Viga; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebel-día....Vigo a 10 de Diciembre de 1930. El Capitán Juez instructor, Rafael Ca-

JG -3348

67

FACAL GOYANES, Javier-Francis-co; hijo de Manuel y Gumersinda, natural de Lalin, provincia de Ponteve-dra, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Lalín, provincia de Pontevedra; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de fal-tar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez ins-tructor del Regimiento Infantería Za-ragoza, número 12, D. Secundino Marragoza, numero 12, D. Secundino Mar-tínez Rodríguez; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santiago, 29 de Noviembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez.

JG-3273

FEIJOO VILACHA, Alfredo; hijo de José y de Camila, natural de Morgan-duros (Orense), de estado soltero, profesión labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Allariz número 104, para su destino a Cuerpo; comparece-fá, dentro del termino de treinta dias,

en Astorga ante el Juez instructor don Marriel Chinchilla Orantes, Coman-dante de Infanteria con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, 77, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo electria.—Astorga a 29 de Noviembre de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

. JG---3255

69

FERAGUT AMENGUAL, Autonio; hijo de Rafæl y de Magdalena, natural de Palma, provincia de Baleares, de veicition años de edad, domiciliado illimamnele en Palma y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma, número 114, para su destino a Caerpo; corsparecerá, dentro del termino de treinta dias, en Palma ante el Juez ins-trector D. Guillermo Villalonga Pons, de Palma, con destino en el egiajento Infanteria Palma, número 61, de guar-nición en Palma; bajo apercibimiento de ser deciarado rebelde si no lo efectua.—Palma, 10 de Diciembre de 1930, El Juez instructor, Guillermo Villa-

JG--3338

70

ENDEIS, Ferdinan; bijo de Ferdinan y de Ana, natural de Viena, tamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiele años de edad, estatura 1,720 metres, color sano, pelo castaño, celas al pelo, ojos pardos, nariz regu-lar, barba poblada, señas particulares ninguna; domiciliado últimamento un Valencia, provincia de idem, se le instruye expediente por la falta grave de primera deserción simple en tiempo de guerra; comparecerá en el termino de trainta días, ante el Teniente ins-tructor del primer Tercio de la Le-gión D. Julián Gallego Porro, residen-te en el Cuartel del Hipódromo (Melflia), bajo apercibimiento que de no efectuarlo así será declarado revelde. Melilla, 29 de Noviembre de 1936.-El Teniente Inex instructor, Iulian Ga-Hego.

JG--5279

71

FONDEVILA TRAFI, Joaquin; hijo de Bartolomé y de Carmen, natural de Guils de Cerdeña (Gerona), de vein-tiún años de edad; domiciliado últimamente se ignora, y sujeto a expediente por haber faltado a concentraciéa para su destino a Cuerpo; comparecerá dontro del termino de treinparecera dontro del termino de trein-ta dias en Figueras, ante el Juez Ins-tructor D. Manuel Nome Inquierio, Co-mandante de Infanteria, con derfino en el Regimiento San Quintia, tamo-ro 17, de guarnición en Figueras, bajo apercibindanto de sur declarada rebelde si no lo efection. -Pigneras a 27 de Noviembre de 1936 --Fi Juez instruc-tor, Manger Vente Lamitendo.

CALLIC VERTE A PROCESS OF STATE OF STATE OF COLUMN CONTROL OF COLUMN COL

de Antonio y de Emilia; domiciliado últimamente en Bergando; comparecerá en el término de noventa dias, ante el Juez instructor D. José Riveira Peña, Contramaestre mayor graduado de Teniente de Navio, Ayudanie de Marina y Comandanie dei trozo de Sada, para responder de los cargos que le resulten en expediente que se le instruye por su falta de presenteción para ingresar en el servicio activo de la Armada, bajo apercibimiento que si no lo efectua será declarado prófingo provisional.—Sada, 9 de Dicimbre de 1930.—El Juez instructor, José Riveira Peña.

JM-3294

GARCIA BARGUIN, Félix Francisco; hijo de Andrés y de Francisca, natuhijo de Andrés y de Francisca, natu-La Estrada, para su destino a Cuerpo; Prouza, provincia de Oviedo, de esta-do solfero, de veintiún años de edad, estatura 1,608 metros, pelo negro, ce-jas idem, ojos idem, nariz regular, bar-ba afeitada; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; comparecerá en el término de ircinta dias, ante el Comandante Juez instruc-tor del Regimiento de Infanteria del Principe, número 3, D. Eduardo Mar-tinez Nieto, que reside en esta Pieza. Oviedo, 2 de Diciembre de 1939.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Martinen. Martinen.

JG = 3292

GARCIA MARQUES, Pedro; hijo de José y de Isabel, natural de Cucvas (Almeria), de veintidos años de edad, cameria, de vermines anos de beas, sus señas personcies no constan en su filiación; domicidado últimamente en Orân; encartado por falia a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta de comparacerá en el término de treinta. comparecera en ci termino de tremina días, ante el Comandente Juez Instruc-tor del Regimiento Infaniería Prince-sa, número 4, D. Jalio Recio Andrea, de guarnición en Alicante, bajo aper-cibimiento de sar declarado rebelde si no lo election.—Alicante, 6 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juaz instructor, sello Recio Andreu.

13.—3280

75

GARCIA MATA, Francisco; conocido tumbión por Daniel, natural de La Carciina (Jaco), hijo de Francisco y de Dolores, de veinte años de edad, soltero, albeill domiciliado últimamente en esta clarie, Avenida General America 22: pressendo por presunto mente en esta clarie, Avenida General Ampudia, 38; procesado per presunio delejo de hurte; comparacerá ente este Juzgado en las Prisiones militares de cata Plaza, en el término de veiñte díase a partir de la publicación de la pugsente, y de no efectuarlo, unte el Colhandante Jucz que suscribe, será declarado rebelde.—Madrid, 9 de Dictantira de 1903.—El Comandante Justiciales, horas Gómez Sevilla.

1G—3272

provincia de Oviedo, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por faita grave de deserción, por faitar a concentración para sa des-tino a Carerpo, comparecerá en el tér-maino de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de In-fantería Tatragoga, número 78, don Juan Castañón Alvargonzález, residente en Gijon, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebel-de.—Gijón, 22 de Noviembre de 1930, El Capitán Juez instructor, Juan Cas-

JG-3244

77

GARRIDO FERNANDEZ, José: hijo de Sagismundo y de Blandina, natural de Carballedo, Ayuntamiento de Cotovad, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en Carballedo, y sujeto a expediente por haber foltado a concentración en la Caja de reciula de Ponlevedra para su destino a Cuerpo; comparecera dentro del férmino de treinta dias en El Ferrel, ante mino de treinta dias en El Ferrel, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Diaz, Teniente del Regimiento Artilleria de Costa número 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectua.—El Ferrel, 6 de Diciembre de 1939.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG-3339

78

GOMEZ CENTENERA, Juan de Dios: hijo de Julian y de Daniela, natural de Junquera, provincia de Guadalajara, de veintiún años de edad, y cayas señas personales son: pelo negro, clos negros, cejas al pelo, color noreno, negros, cejas al pelo, color noreno, nariz larga, berba pelleda, boca regu-lar; domiciliado últimamenio cn-Guadalajara y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Guadalajara, número 73, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Guadalajara, ante el Juez instructor D. José Avilês Merino, Teniente de Ingenieros, con destino en el servicio de Acceptación de margicio de Acceptación de marginismos vicio de Aerostación, de guarnición en Guadalajara, bajo apercibimiento de ser declarado rebeide si no lo ciectúa. Guadalajara, 6 de Diciembre de 1930. El Juca instructor, José Avilés. JG-3307

79

Gorden Martinez, Manuel; hijo da Antonio y de Dolores, natural de Pa-rroquia de Riovo, provincia de Pontevedra, de veintiun años de edad, su-jeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta dias en Pontevedra, ante al Juez instructor D. Emilio Garcia de ia Fuente, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento de Artillería li-gera número 8. de guarnición en Pontevedra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pon-tevedra a 7 de Diciembre de 1930.— El Juez instructor, hailio García.

JG—3310

GONZALEZ ALONSO, Fernando Angel; hijo de Jesús y de María, natural de Carreña, Ayuntamiento de Cabrales, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Oviedo; procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; tomparecerá en el término de de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infanteria Tarragona 78, D. Juan Cestañón Alvargonzález, residente en Estañón Alvargenzález, residente en Sijón, bajo apercibimiento que de no verificavio, será declarado rebeide.—Sijón, 22 de Noviembre de 1930.—El Lapitán Juez instructor, Juan Castañón ilvargonzález.

JG-3246

81

GUAL TEIXIDO, Juan; hijo de Joaquin y de Maria, natural de Barcelona, provincia de idem, de estado solicro, de veintiocho años de edad, de oficio mecánico; sus señales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, procesado por delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez Instructor D. José Martinez y Diaz Varela, con destino en al primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona, fejo apercibimiento que de no efectuario se le considera rebelde.—Barcelona, 24 de Noviembre de 1930.—El lapitán Juez, José Martinez.

JG—3237

GUERRA PUENTE, Jesús; hijo de Jesús y de Lucia, natural de Piñeiros, Ayuntamiento de Cuntis, provincia de Ponievedra, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Piñeiro, comicinado unimamente en Pineiro, provincia de Pontevedra; procesado por falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento infanteria Zaragoza número 12, D. Secondidad Hortinga Padeiras bajo secondidad Hortinga Padeiras bajo secondidad distributa Padeiras bajo secondidad distributa Padeiras bajo especial. cundino Martinuez Rodrigue bajo aper-cibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 6 de Di-declarado rebelde.—Santiago, 6 de Di-ciembre de 1930.—El Capitán Juez instructor, Secundino Martínez. JG—2317

83

GUILLEN ALDERIZ, Carmen; do-miciliada úttimamente en Xauen (Mareneces); comparecerá, en término de ireinia dies a contar de la fecha de la enserción de este edicto en la Gacera en Manrio y Evictín Oficial del Pro-lectorado, unte el Teniente Juez ins-irucior D. Salustiano Cebeza de la Herranz, perteneciente al Regimiento de infantería Ceriñola, número 42, en el Infantería Ceriñola, número 42, en el campamento de R'gaia (Tetuán), para prestar declaración en las diligencias previas; que se instruye en averiguación del paradero de los efectos que le fueron sustraídos a la misma en esta campamento.—R'gaia, 29 de Noviembre de 1930.—El Teniente Juez instructor. Salustiano Cabrera.

JG-2280

HERNANDEZ, José, (a) "el Compi"; natural de Madrid, distrito de la Inclusa, de estado soltero, domiciliado ultimamente en Madrid, procesado por quebrantamiento de prisión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez del Regimiento de Infantería Covadonga, número 40, D. Augusto Condo González; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Madrid, 11 de Diciembre de 1930.—El Comandante Juez instructor, Augusto Condo.

JG-3337

HERRANZ BERROJO, Miguel; hijo de Francisco y de Francisca, natural de Morchamelo, provincia de Guadala-jara, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Madrid y suje-to a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Getafe, número 4, para su destino a Getafe, número 4, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta dias, en este Juzgado ante el Juez instructor D. José Murcia Fernández de Mora, con destino en el Depósito Central de Remonta y Compra, de guarnición en Tetuán de las Victorias; bajo apercibimiento de ser declerado rebelde si no lo efectúa.— Tetuán de las Victorias, 1.º de Diciembre de 1930.—El Teniente Juez instructor, José Murcia.

JG—3298

JG-3298

JEREZ COLOMINA, Rafael; hijo de Rafael y de Maria, natural de Gijona, provincia de Alicante, domiciliado últimamente en Alicante, de estado soltero, profesión marinaro de radio, de veintiún años de edad, estatura 1,57 metros, sus señas personales: pelo, centro de contra de co metros, sus senas personales: pelo, ce-jas y ojos castaños, nariz y boca regu-lares, barba saliente, color pigmenta-do, frente despejada; señas particula-res ninguna sabe leer y escribir, pro-cesado por el delito de deserción en la causa 293 de 1929, en la actualidad desertado; comparecerá, en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el se-nor Juez instructor Capitán de Infan-teria de Marina D. Eduardo Claro Gallardo, residente en el Arsenal de este llardo, residente en el Arsenal de este Departamento, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de deserción se le instruye; hajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 5 de Diciembre de 1930. — El Juez instructor, Eduardo Claro.

JM = 3265

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

1930, seguido por daños, contra Seve-ro Redondo, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte lispositi-

fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a D. Severo Redondo Herrero, como autor responsable por imprudencia leve de la falta de daños, a la multa de cinco pesetas, con las costas del presente juicio, y reservo a la perjudicada la acción civil para la exigencia de la responsabilidad civil derivada en la falta.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

· Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Dr. Luis Re-

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la seniencia anterior noy dia de su fecha, de que doy fe.—Dr. Manuel Rosende."

nuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, expide el presente con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Chamartín de la Rosa a 16 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.º: El Juez, Dr. Luis Redonet.

JO-13870

MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Iz-quierdo Lorenzo, bajo el número 2.861 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 24 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por vejación, contra Emilio Izquierdo Lorenzo, cuyas demás circunstancias personales constan en autor

tos,
Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Izquierdo Lorenzo a la
pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco

Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licanciado Mario Serratacó."

V mediante la rebeldia del enjuicia-

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1930.—El Secvetario, Mario Servetario rratacó.

En el juicio verbal de faltas segui-guido en este Juzgado contra José Te-són Orallo, bajo el núm. 3.045 de 1930, Don Manuel Rosende Honrubia,
Abogado y Secretario del Jazgado municipal de Chamartin de la Rosa.
Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.302 del año

de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por desobediencia, a José Tesón Orallo, cuyas demás circumstan-cias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y conde-no a D. José Tesón Orallo a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará sober al condena-do; y notifiquese al mismo esta sen-tencia por medio de edicto que se in-sertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Alfonso Tra-

vado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.— Doy fe: Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serra-

tacó.

En el juicio verbal de fa'tas seguido en este lingatio contra Luis Malo de Molina, Benigno Vega Fernández y Enrique Liébanas Reyes, bajo el nú-mero 1.147 de 1930, nor hurto, se ba dictado sentencia, cuya encabezamien-

to y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia. — En Madrid a 11 de
Junio de 1930, el Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habien-do visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Luis Malo de Molina, Benigno Vega Fernandez y Enrique Liebanas Reyes, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Luis Malo de Molina, a Beniguo Vega Fernández y a Enrique Liébanas Reyes, a la pena de sesenta dias de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se nara saber a los condenados; y remitase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.— Luis Ca-

suso.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha. Doy fe: Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Diciembre de 1930 .- El Secretario, Mario Serra-

tacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Te-jada Beltrán, bajo el núm. 2.636 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen asi:

"Sentencia.--En Madrid, a 26 de Noviembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habien-do visto el presente leccio de faltas, seguido, por hurto, contra Juan Teja-da Belirán, cuyas demás circunstan-

cias personales constan de autos,
Fallo que debo condenar y condeno a Juan Tejada Beltrán a la pena
de diez dias de arresto y al pago de las costas causadas en este inicio, cuyo importe se hará saber si condenado; notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y remitase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez sea firme esta sentencia.

Asi por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo. — Francisco

Ruz Diaz.

Publicación....Leida y publicada fué la anterior sentancia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la reheldia del enjuiciado, y a fin de que sea netificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1930.-El Secretario, Mario Se-

rraisco.

En el julcio verbal de falias seguido en este Juzgado contra Eusebio Arcos Ramón, bajo el número 2.813 de 1930, por hurio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-positiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madvid, a 26 de No-

viembre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por hurto, contra Eucebio Ar-cos Ramón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y conde-no a Eusebio Arcos Ramón : la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hara saber ai condenado; notifiquese al mismo esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la Gacera de Madrid, y remitase la oportuna hoja al señor Jefe del Re-gistro Central de Perados, una vez

firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.— Francisco Ruz Diaz.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha. Doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjulciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1930.-El Secretario, Mario Sc-

rratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Villar

Aguado, bajo el número 2.358 de 1930 por hurto, se ha dictado sentencia, cu-yo encabezamiento y parte dispositive

dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 26 de Noviembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz y Bíaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, hablendo de financia de presente inicio de falia: do vista el presente juicio de falta: seguido por hurto, contra Fedro Villar Aguado, cuyas demás circunstancia: personales constan en autos.

Fallo que debo condenar y condena Pedro Villar Aguado a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo im-

porte se hará saber al concenado; notifiquese al mismo esta soutencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid"; devucivase el plomo que consta de autos a su propietaria, la Compañía Telefónica Nacional de España, y remitase la oportuna hois al Sr Jefe del Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia lo promincio, mando y firmo,-Francisco Rui

Diaz.

Publicación.-Leída y publicada fué la anterior sentencia por el senor Juei nunicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzga-do el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mi. Licenciado Mario Serrataco." Y mediante la rebeldia del enjuicia-

do, y a fin de que sea notificada en forma la anterior seniencia, expido la pre-sente en Madrid a 27 de Noviembra de 1930. El Secretario, Mario Serra

En el julcio verbal de faltas seguide en este Juzgado contra José Losa de Oso, bajo el número 2.234 de 1930, por lesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia. En Madrid a 3 de Di-ciembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra José Losa del Oso, cuyas demás circunstancias personales no constan de

Fallo que debo condenar y condeno a José Losa del Oso a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifi-quese al mismo y a Joaquin Rubio Ló-pez esta sentencia, por medio de edicte que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz Diaz."

Publicación. Leida y publicada ful la anterior sentencia por el señor Juer municipal que la firma, estando cele

brando audiencia pública en el Juzgade el mismo día de su fecha; doy fe. An-te mí: Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuicia do, y a fin de que sea notificada er forma la anterior sentencia, expido le presente en Madrid a 4 de Noviembra de 1930.—El Secretario, Mario Serra tecó.

En el juiclo verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Herinandez Ramirez, bajo el mamere 2258 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabazamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Digiembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Antonio Hernández Ramirez cuyas demás circunstantas constan de autos,

rias constan de antos,
Fallo que debo condenar y condeno
la Antonio Hernández Ramírez a la pela de diez días de arresto y al pago
de las costas causadas en este juicio,
cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo esta senltencia, por medio de edicto que se in-sertará en la "Gaceta de Madrid", y re-mitase la oportuna hoja al Registro Central de Penados, una vez firme esta fentencia.

Así por esta mi sentencia lo propuncio, mando y firmo.—Francisco Ruz

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzga-do el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó." Y mediante la rebeldía del enjuicia-do y e fin de que sea potificada en for-

do, y a fin de que sea notificada en for-ma la auterior sentencia, expido la pre-sente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Sematacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquin Fernández Antón y Antonio Arias Rico, bajo el número 2.048 de 1930, por malos dratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

cen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el señor D. Francisco
Ruz Diaz, Juez municipal del distrito
de Buenavista, de esta Corte, habiendo
visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Joaquín
Fernández Antón y Antonio Arias Rico,
cuyas demás circunstancias personales

constan de autos, Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Fernández Antón y a Antonio Arias Rico a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por milad, cuyo importe se hará sober a los condenados; y notifiquese a dicho Joaquin Fernández Antón esta senlencia, por medio de edicto que se inseriará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronun-pio, mando y firmo.—Francisco Ruz

Dias.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-

municipal que la firma, estando cele-prando andiencia pública en el Juzga-do el mismo dia de su fecha; doy fe, Inte mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuicia-de, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1973.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Catalá, bajo el número 2438 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva di-

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Di-ciembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Julián Catalá, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Catalá a la pena de seis días de arcesto y al pago de las costas can-sadas en este juicio, cuyo importa se hará saber al condenado; y notifiquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaccia de Madrid". Así por esta mi sentencia lo pro-nuacio, mando y firmo.—Francisco Buz

Días.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Jaez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. An-te mi, Licenciado Mario Serratacó." Y mediante la rebeldia del enjuicia-

do, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el julcio de verbal de faltas se-En ei juicio de verbal de inhas seguido en este Juzgado contra Luis Garrido, bajo el número 649 de 1930, por fesiones por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembra de 1930; el Sr. D. Francisco.

Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas por lesiones por imprudencia, contra Luis Garrido, cuyas circumstancias

personales no constan de autos,
Fallo que debo condenar y condeno
a Luis Garrido Boldán a la pena de
seis dias de arresto y al pago de las
costas causadas en este juicio, cuyo
importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo y a Juan Tarriza Morales esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la

GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz.

Publicación,-Leida y publicada fué rumicacion.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez cuunicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.-El Secretario (ilegible).

En el juicio de verbal de faltas se-guido en este Juzgado contra Francisco García, bajo el número 1.629 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva dicen asi:

"Sertsucia. En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Alfonso
Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, bubicado visto el presente juicio de faltas seguido por daños per impredencia, contra Francisco Gar-cia, cuyas demás circumstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno Francisco García a la pena de sers dies de arresto, así como a que abone 36 pesetas de indemnización a Emilio Ortega Fuentes, y al pago de las cos-tas causadas en este juicio, cuyo im-porte se hará saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de diche indemnización a la So-ciedad S. E. C. R. E. A.; y nobliquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madeid.

Asi por esta mi sentencia lo pro-nuncio, mando y firmo.—Affonso Tra-

Publicación.—Leida y publicada fré la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha; doy doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Se-trataco.

Y mediante la rebeldia del enjuicia-do, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expldo la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1903. –El Secretario (llegible).

En el juscio verbal de faitas seguido en este Juzgado contra Luís Diez y Safurnino Cebrian Blazquez bajo el nú-mero 1.772 de 1930, por daños por improdencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Di-ciembre de 1939, et Sr. D. Alfonso Tra-vado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Cordei distrito de bienavista, de esta con-te; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por daños por im-prudencia, contra Luis Diez y Satur-nino Cebrián Blázquez, cuyas demás circunstancias personales constan en

autos,
Fallo que debo condenar y condeno
a Luis Diez a la pena de sers días de
arresto y al pago de la mitad de las
costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Sa-minino Cebrián Blázquez, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; y se reserva la acción cívil a José Mesa Ramos para reclamar por la via correspondiente los daños y per-juicios que estime o la mos. Y notifi-quese al penado esta menera por me-dio de edicto que sa insertará en la dio de edicio que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Tra-

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó." Y mediante la rebeldía del enjuicia-

do, y a fin de que sea nofificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de fattas seguido en este Juzgado contra Ramón San Martín Fernández balo el número 2458 de 1930, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y

tado sentencia, cuyo encahezamiento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por desobediencia, contra Ramón San Martín Fernández, cuyas demás circunstaucias personales constan en autos,

Fallo que debe condenar y condeno a Ramón San Martin Fernández a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifiquese al misma esta sen-

tencia, por medio de edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid". Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travedo.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Dicombre de 1930.—El Secretario, Mario Comtacó.

En el juicio verbal de la seguido en este Juzgado contra diregorio Martin Jubera y Mariano de Pliego, bajo el número 1.999 de 1936; por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositirá dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz Diar, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido, por malos tratos, contra Gregorio Martín Jubera y Mariano de Pliego, cuyas demás circunstancias personales constan de autes,

Fallo que debo condenar y condeno a Gregorio Martin Jubera y a Mariano de Pliego, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará esper a los condenados; y notifiquese à dicho Mariano Pliego esta sentencia, por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrido.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Jucz municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fo: Ante mi, Liverciado Mario Serratacó."

Y mediante la reboldia del enjuiciado, y a fin de que sea nelificada en forma la amerior sentencia, expido la presente en Matrid a 4 de Diciembre de 1930. El Secretario, Mario Serrataco.

En el luicio verbal de felies seguino en este Juzgado contra Carmen Machuca Sirrera, bajo el núm. 2.521 de 1930, por folias contra el orden público, se ha dictado rentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 5 de Diciembre de 1939; el Sr. D. Francisco Buz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Cortê, habiendo visto el presente juncio de faltas, seguido, por faltas contra el orden público, contra Carmen Machuca Sirrera, cuyas demás circametracias personales constan de autos,

Fallo que debo con imar y condeno a Carmen Machuca Virtera a la pena de 50 pesetas de muita y al pago de las costas causadas en este inicio, cu-yo importe se hará saber a la condenada; y notifiquese a la misma y a Angel Expósito de la Cruz este sentencia, por medio de edicio que se insenará en la Gaceta pe Manua.

cia, por medio de edido que se inseriará en la Gaceta de Madura.

Así por esta di sentencia, lo pronuncia, mando y Strad. - Francisco Ruz Diaz.

Dividicación

Publicación.—Laida y publicada fue la anterior senierana por el señor Juez municipal que la ficha, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el masmo din de su fecha.—Doy fo: Ante mi, Limenciado Mario Serrataco."

Y mediante la reboldia del enjuiciado, y a fin de que sen notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el inicio verbal de faires seguide en este Juzgado contra Benito Marco, bajo el núm. 236 de 1930, por lesiones por mordedara de perro, se ha diciado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. En Madrid, a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente junio de faltas, seguido, por lesiones por mordedura de perro, contra Benito Marco, cuyas circunstancias personales no constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Benito Marco a la pena de seis dias de arresto y al pago de las costas cansadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gacetta de Madam.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el juzgado el mismo día de su fecha.—

Doy fe: Ante mi, Lizenciado Marie Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sca notificada en forma la anterior serdeucia, expido la presente en Ma vid a 4 de Diciembre de 1939.—El Secretaria, Mario Serratacó.

En el juicio vemal de faltas seguido en este Juzgado contra Marcelloc Fernandez García, bajo el número 1.953 de 1956, por daños, se ha dictado sentencia, ceyo encabezamiente y parte dispositiva dicen así:

autos.
Fallo que debo condenar y condene a Marcelino Fernández Garcia a la pena de 30 pesertas de menta, así como a que abone cuatro pesertas en concepto de indemnización a "Borregón Rermanos", y al pago de las costas cousadas en este juicio, cayo importe se herá saber al condenado; y notifiquese al mismo esta sentenem por madio de edicto que se insertará en la Gaerra os Maparo.

Gacura de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronaccio, mando y firmo. — Francisco
Rez.

Publicación.—Leida y publicada fuela anterior sentencia por el señor Juemanaicipal que la firma, estando celebrando austencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha: doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

A mediante la rebeldia del enjulciado, y a fin de que sea nollificada est forma la anterior sentencia, explido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1888.—El Secretario (Regible).

En el jaicio erbal de fallas seguido co este Juzgado contra Félix Rodris guez Crobas, bajo el número 2.488 de 1930, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivo dicen ari

parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 3 de Diciembre de 1930; el Sr. D. Francisca Ruz y Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia, contra Félix Rodríguez Crobas, cuyas demas circunstancias personales constan de autos.

autos,
Fallo que debo condenar y condena
a Félix Rodríguez Crobas a la pena
de 30 pesetas de multa y al pago de
las costas causadas en este juicio, cuya
importe se hará saber al condenador
y notifiquese al mismo esta sentencia
por medio de edicto que se insertar
en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo promuncio, mando y firmo.—Francisco Re-

Diaz.
Publicación,—Leida y publicada fué
la anterior sentencia por el señor Juez
municipal que la firma estando cale-

3 Enero 1931

brando audiencia pública en el Juzga-do el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serrataco." Y mediante la rebeldia del enjuicia-

do y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario (ilegible).

En el juicio verbal de faltas seguido in este Juzgado contra Rafael Sierra bajo el número 345 de 1930, por le-tiones por imprudencia, se ha dictado

tentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 3 de Di-ciembre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del dis-trito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de fal-tas seguido por lesiones por impru-dencia contra Rafael Sierra, cuyas demás circunstancias personales constan

de antos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Sierra a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo y a Carmen Pérez Vázquez esta sentencia, por medio de edicto que se inseriará en la Gaceta de Ma-DRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronancio, mando y firmo.-Francisco

Ruz.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentecia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido tin este Juzgado contra Dolores Za-morano Navarro bajo el número 2.638 de 1930, por malos tratos, se ha dicta-

do sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así: "Sentencia.—En Madrid a 3 de Di-ciembre de 1930; el señor D. Francis-co Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de fat-tas, por malos tratos, contra Delores Vanorane Navarro, cuyas demás circanstancias personales constan de auto:

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores Zamorano Navarro a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará sabér a la condenada; y notifiquese a la misma y a Enrique Medina Carniego esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GAGETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Francisco

Publicación.—Leida y publicada fué la aperior sentecia por el señor Juez musicipal que la lirria, estando celebistado audiencia pública en el Juz-

gado el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuicia-do, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 4 de Diciembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serrataco.

JO-13873

MADRID-HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.153 del año 1930, por daños, contra Rafael Amorós Casado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y porte tencia, cuyo encabezamiento y porte dispositiva literalmente copiados dicen

así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 27 de Noviembre de 1930;
D. Isidro Suarez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligen-cias de juicio verbal de faktas segui-das entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la ac-ción pública, y Rafael Amorós Casado de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan an-

y demas circunstancias ya constin auteriormente; y
Fallo que debo condenar y condeno
a Rafael Amoros Casado, a la pena de
85 pesetas de multa, 42 pesetas 50 centimos de indemnización para el excelentisimo Ayuntamiento de Mairid, y
al pago de las costas del presente juicio y correciondo el condenado de docio, y careciendo el condenado de do-micilio, notifiqueselc esta resolución por medio de edicto que se publicará en la Gacera de Madrid; y para que pueda llegar a conocimiento del de-nunciado Rafael Amorós Casado, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de céduia que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—Isidro Suárez y

Garcia Sierra.

Publicación.—Leida y publicada en el mismo dia de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositi-

va de sentencia inseria llegue a cono-cimiento del denunciado Rafael Amoenfiento dei dendiciado Raiger Anto-rós Casado y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su se publicará en la Gaceta de Mario. Madrid, 27 de Noviembre de 1930.—

El Secretário, Santiago de la Escalera.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.205 del año 1930, por desobediencia, contra Agustín García; se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados di-

dispositiva literalmente copiados di-cen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Noviembre de 1930;
D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez municipal del distrito del Hospicio; habiendo visto las presentes diligen-cias de juicio verbal de faltas segui-das entre partes, de la una el Ministe-rio fiscal, en representación de la ac-ción publica, y Agustín García de la etra como denunciado, cuya edad y

demás circunstancias ya constan ante-

riormente; y
Fallo que debo condenar y condeno rafio que debo condenar y condeno a Agustín García, a la pena de quince pesetas de multa, y al pago de las costas del juicio, y hágasele saber esta resolución por medio de edicto en la Gaceta de Madrid; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Agustín García, notifiquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta nor te dispositiva de sentencia inseria nor medio de cédula que se publicará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez y

García Sierra.

Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma, doy fe.—

Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Agustín Garcia y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su înser-ción en la GACETA DE MADRID. Madrid, 27 de Noviembre de 1930.—

El Secretario, Santiago de la Escalera.

En el luicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.228 del año 1930, por estafa, contra Avelina San Juan Esteban, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados dicen est

cen asi:

"Sentencia.—En la villa y Corte de
Madrid a 27 de Noviembre de 1930;
D. Isidro Suárez y García Sierra, Juez
municipal del distrito del Hospicio;
habiendo visto las presentes diligen habiendo visto las presentes diligen-cias de juicio verbal de faltas seguidas entre parles, de la una el Ministe-rio fiscal, en representación de la ac-ción pública, y Avelina San Juan Es-teban de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Avelina San Juan Esteban, a la pena de diez días de arresto menor, 15 pe-setas de multa, 14 pesetas 80 céntimos de indemnización para José Blas Cas-tro, y al pago de las costas del juicio; y notifiquesele esta resolución por medio de edicto en la GACETA DE MA-DRID; y para que pueda llegar a cono-cimiento de la denunciada Avelina San Juan Esteban, notifiquesela esta parte dispositiva de sentencia por me-dio de cédula que se insertará en la

GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez y

García Sierra.

Publicación.—Leida y publicada en el mismo día de su fecha por el señor

Juez municipal que la firma, doy fe.— Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Avelina San Juan Esteban y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID. Madrid, 27 de Noviembre de 1930.

El Secretario, Santiago de la Escalera.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Paseo de San Vicente, 20.